

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO DE MERITOS N° 002 DE 2017

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

Objeto: Efectuar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental, del proyecto para “Realizar el mantenimiento de fachadas del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe y mantenimiento de fachada principal del Museo de Antioquia (Antiguo Palacio Municipal) Inmuebles Declarados Bienes De Interés Cultural Del Ámbito Nacional”.

Alcance del objeto contractual para la Interventoría

El objeto de la Interventoría se ejecutará, durante todas las etapas del contrato: Etapa previa, ejecución y liquidación.

PRESUPUESTO OFICIAL: Cuarenta y tres millones cuatrocientos mil pesos (\$43.400.000,00) IVA incluido.

Plazo: Tres (3) meses quince (15) días, sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2017..

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web www.culturantioquia.gov.co y el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

Agosto 10 de 2017



Contenido

1. CAPÍTULO I - INFORMACIÓN GENERAL	4
1.1 OBJETO:.....	4
1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS.....	4
1.3 PLAZO	26
1.4 PRESUPUESTO OFICIAL	26
1.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.....	27
1.6 REGULACIÓN JURÍDICA	30
1.7 INSTRUCCIÓN PRELIMINAR	30
1.8 INFORMACIÓN SUMINISTRADA	31
1.9 CALIDADES DEL PROPONENTE	31
1.10 DE LA RECIPROCIDAD	31
1.11 INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE DOCUMENTO	31
1.12 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"	32
1.13 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS	33
1.14 LIMITACIÓN A MIPYMES	38
1.15 ACUERDO COMERCIAL	39
1.16 CRONOGRAMA.....	39
1.17 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	41
1.18 APERTURA DEL PROCESO Y PLIEGOS DEFINITIVOS	41
1.19 OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS	41
1.20 SITIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	42
1.21 PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS.....	42
1.22 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.....	42
1.23 ADJUDICACIÓN.....	43
1.24 DECLARATORIA DE DESIERTA	43
1.25 INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS.....	43
1.26 TERMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	44
2. CAPÍTULO II - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	46
2.1 PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS	46
2.2 REQUISITOS HABILITANTES.....	49
2.3 OFERTA ECONÓMICA - FORMATO No. 3	68
2.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN.....	69
2.5 CRITERIOS DE DESEMPATE	73
2.6 APERTURA SOBRE ECONOMICO	75
3. CAPÍTULO III - CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA	76
4. CAPÍTULO IV - CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	78
4.1 IDIOMA EN QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA.....	78
4.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y NÚMERO DE COPIAS.....	78
4.3 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	78
4.4 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS	81
4.5 PLAZO PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS.....	81
4.6 ENTREGA DE PROPUESTAS	81



4.7	RETIRO DE LA PROPUESTA.....	81
4.8	LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS	81
4.9	GASTOS DERIVADOS DE LA PREPARACION DE LA PROPUESTA Y EL POSTERIOR PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	82
4.10	RESERVA EN DOCUMENTOS	82
4.11	EXPEDIENTE PÚBLICO Y SOLICITUD DE COPIAS.....	82
4.12	PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA	82
4.13	REGLAS DE SUBSANABILIDAD.....	83
5.	CAPÍTULO V - CONDICIONES DEL CONTRATO.....	84
5.1	CONTRATO	84
5.2	OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....	84
5.3	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.....	95
5.4	GARANTÍAS	96
5.5	CESIÓN.....	97
5.6	SUBCONTRATACIÓN.....	97
5.7	MULTAS.....	97
5.8	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.....	97
5.9	CLÁUSULAS EXORBITANTES.....	98
5.10	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	98
5.11	PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	98
5.12	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	98
5.13	DOCUMENTOS DEL CONTRATO.....	98
5.14	INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD.....	98
6.	VI FORMATOS ANEXOS	100
6.1	INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO.....	100





1. CAPÍTULO I - INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO:

Efectuar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental, del proyecto para *“Realizar el mantenimiento de fachadas del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe y mantenimiento de fachada principal del Museo de Antioquia (Antiguo Palacio Municipal) Inmuebles Declarados Bienes De Interés Cultural Del Ámbito Nacional”*.

Alcance del objeto contractual para la Interventoría

El objeto de la Interventoría se ejecutará, durante todas las etapas del contrato: Etapa previa, ejecución y liquidación.

1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista debe garantizar para la ejecución del objeto contractual lo siguiente:

Recurso Humano

3.5.1. Personal Profesional de Interventoría.

El Contratista se obliga a mantener al frente de los trabajos, durante el tiempo de ejecución del contrato de interventoría, al personal profesional y técnico respectivo - **Director de Interventoría Arquitecto o Ingeniero Civil, Especialista o Magister en Restauración o Patología; Residente de Interventoría Arquitecto o Ingeniero Civil con Experiencia Específica; y Residente en SST y Ambiental Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o Ingeniero en Higiene y Seguridad Ocupacional (HSO)**, cuyas hojas de vida deberán someterse, a la aprobación y visto bueno del Supervisor y/o Interventor, que se designe para el proyecto por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en forma previa a la iniciación de las actividades de interventoría y que deberán ser apropiados para la ejecución del objeto de este proceso contractual que es: **Efectuar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental, del proyecto para “Realizar el mantenimiento de fachadas del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe y mantenimiento de fachada principal del Museo de Antioquia (Antiguo Palacio Municipal), Inmuebles Declarados Bienes De Interés Cultural Del Ámbito Nacional”**. En las etapas precontractual, contractual (técnico, administrativo, financiero y jurídico) y pos contractual (liquidación), en correspondencia a lo estipulado por el Manual de Contratación y de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos Reglamentarios, y demás normas concordantes con el Sector Cultural.





3.5.2 La Interventoría realizará el control y vigilancia del cumplimiento de las siguientes actividades por parte del contratista de obra con relación a la ejecución de las obras de Conservación y Mantenimiento del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe:





Figura 1. Fachadas norte y occidente del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe,
Remarcadas las superficies a intervenir

1. Cerramiento y protección provisional área a intervenir con poli sombra o equivalente, señalización y equipos de protección.
2. Alquiler de grúa con brazo telescópico y articulado.
3. Protección de ventanas con polietileno.
4. Limpieza de fachadas con agua a baja presión.
5. Preparación de las superficies y restitución de acabados puntuales y en mal estado.
6. Pintura de fachadas con pintura tipo Koraza para intemperie.
7. Aseo final del entorno del trabajo realizado.
8. Entrega del trabajo por fachadas.
9. Limpieza y mantenimiento de sifones y redes de desagüe en techos.

Nota: La intervención en las fachadas Norte y Occidental no incluyen la cúpula, pero si los planos en pintura ajedrezada del tambor octogonal de las fachadas correspondientes, según el esquema que se adjunta (Figura 1).

ACTIVIDADES Y FORMA DE PAGO.

CAPITULO 1: PRELIMINARES

1. OFICINA Y ALMACÉN PROVISIONAL.

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLAS INFORMATIVAS

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

3. ALQUILER DE GRUAS CON BRAZO ARTICULADO





- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

4. PROTECCION DE VENTANAS CON PLÁSTICO

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

5. PROTECCIONES PARA TRANSEUNTES EN ACCESO A EDIFICIO

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

CAPITULO 2: HIDROLAVADO DE ELEMENTOS EXTERIORES DE FACHADA

6. HIDROLAVADO DE CÚPULAS, PINÁCULOS, ÁTICOS, CORNISAS Y MUROS DE FACHADA

- La limpieza se deberá realizar solamente con agua y con una solución jabonosa, muy suave, de base neutra.
- No se debe utilizar, por ningún motivo: Productos abrasivos, detergentes, blanqueadores o ácidos ya que en caso de ser utilizados, pueden deteriorar la superficie.
- Se debe evitar utilizar sustancias ácidas como vinagres o cítricos, oleosas u oscuras pues pueden causar manchas. Si llegase a ocurrir, se debe absorber rápidamente la sustancia derramada para evitar que penetre los poros.
- Medida y Forma de Pago: La medida será por M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

CAPITULO 3: MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS METÁLICOS EN REMATES SUPERIORES

7. MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS METÁLICOS EN REMATE DE CÚPULAS Y PINÁCULOS

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

CAPITULO 4: RETIROS Y REINTEGROS

8. RETIRO DE PROTECCION DE VENTANAS





- Medida y Forma de Pago: La medida será por M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

9. RETIRO DE MORTEROS DETERIORADOS O SIN ADHESIÓN

- Medida y Forma de Pago: La medida será por M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

10. REINTEGRO DE MORTEROS EN FACHADA

- Consolidación estructural: - Se propone la reparación de grietas y fisuras de acuerdo con su dimensión según resultados. - La reparación de estos deterioros se realiza mediante el cambio de piezas de ladrillo de similares características y las de 1,5 cm o menos, mediante inyecciones de mortero de cal y cemento.
- Medida y Forma de Pago: La medida será por M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

11. EMPORADA DE SUPERFICIES REPARADAS

- Medida y Forma de Pago: La medida será por M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

CAPITULO 5: APLICACIÓN DE ACABADO FINAL

12. LIMPIEZA DE VENTANAS Y APLICACIÓN DE LASUR TIPO PROFILAN

- Aplicación: a brocha.
- Medida y Forma de Pago: La medida será por M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

13. APLICACIÓN DE PINTURA KORAZA 5 AÑOS O SIMILAR EN CORNIZAS Y MUROS DE FACHADA EXTERIOR (Colores Gris Basalto Y Negro)

- Preparación de la Superficie.
- Antes de aplicar, verifique que la superficie esté seca, limpia, libre de polvo, grasa y pintura deteriorada.
- En sustratos con cal, retire la cal suelta con rasqueta, lija o cepillo y aplique dos manos de Sellador Antialcalino Sellomax Ref. 10270 o 10272 o Similar.
- Resane las grietas mayores a un milímetro con Sellador Pintuco® Flex Professional ó en concreto repare los poros con Mortero Impermeable Pintuco®





ref. 17051 o similar. En concreto repare los poros con Mortero Impermeable Pintuco® Ref. 17051 o similar.

- Para eliminar las manchas de hongos y moho prepare una solución de hipoclorito de sodio (10 partes de agua por 1 de hipoclorito de sodio) y estregue con un cepillo de cerdas duras; deje actuar por 10 minutos aproximadamente, lave con abundante agua y deje secar completamente.

- No lave con ácidos fuertes tales como clorhídrico, nítrico, sulfúrico, etc., que afecten el posterior comportamiento del producto.

- Diluya con agua según el equipo de aplicación a usar.

- Aplique 2 a 3 manos (capas) de pintura, para obtener un buen acabado.

- Deje transcurrir 1 hora de secado aproximadamente para aplicar la segunda mano.

- Para evitar el deterioro prematuro de la superficie pintada, se debe evitar el lavado con agua y jabón antes de transcurridos 30 días después de la aplicación.

- El aseo de los muros en el edificio, se deberá realizar de la siguiente manera: sacudir con trapo seco y limpio primero, para evitar que la mugre o el polvo penetren la textura de la pintura y luego pasar un trapo húmedo y limpio con agua de recambio en un balde para no esparcir la mugre de un lugar a otro.

- Medida y Forma de Pago: La medida será por M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

14. RESTAURACIÓN Y APLICACIÓN ACABADO EN ELEMENTOS ORNAMENTALES

- Medida y Forma de Pago: La medida será por UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

15. MANTENIMIENTO DE REJA METALICA A NIVEL DE SOTANO

- Medida y Forma de Pago: La medida será por UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

16. LIMPIEZA VIDRIOS Y PERFILES DE VENTANALES

- Limpiar los vidrios empleando un paño limpio, agua y jabón neutro o algún líquido limpiador para cristales. Se debe evitar emplear papel periódico o alcohol





industrial para la limpieza ya que posteriormente, en el largo plazo, provocan opacidad en el vidrio.

- Es importante también evitar el uso de sustancias abrasivas que puedan rayarlos.
- Los cristales se deben limpiar cuando la incidencia de los rayos solares no se esté produciendo en forma directa. En el caso de la fachada occidental, se debería realizar el procedimiento en las mañanas.
- Medida y Forma de Pago: La medida será por M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

17. APLICACIÓN DE PINTURA KORAZA 5 AÑOS EN CORNISAS Y MUROS DE FACHADA EXTERIOR (Colores Gris Basalto Y Negro)

- Preparación de la Superficie.
- Antes de aplicar, verifique que la superficie esté seca, limpia, libre de polvo, grasa y pintura deteriorada.
- En sustratos con cal, retire la cal suelta con rasqueta, lija o cepillo y aplique dos manos de Sellador Anticalcino Sellomax Ref. 10270 ó 10272 o Similar.
- Resane las grietas mayores a un milímetro con Sellador Pintuco® Flex Professional ó en concreto repare los poros con Mortero Impermeable Pintuco® ref. 17051 o similar. En concreto repare los poros con Mortero Impermeable Pintuco® Ref. 17051 o similar.
- Para eliminar las manchas de hongos y moho prepare una solución de hipoclorito de sodio (10 partes de agua por 1 de hipoclorito de sodio) y estregue con un cepillo de cerdas duras; deje actuar por 10 minutos aproximadamente, lave con abundante agua y deje secar completamente.
- No lave con ácidos fuertes tales como clorhídrico, nítrico, sulfúrico, etc., que afecten el posterior comportamiento del producto.
- Diluya con agua según el equipo de aplicación a usar.
- Aplique 2 a 3 manos (capas) de pintura, para obtener un buen acabado.
- Deje transcurrir 1 hora de secado aproximadamente para aplicar la segunda mano.





- Para evitar el deterioro prematuro de la superficie pintada, se debe evitar el lavado con agua y jabón antes de transcurridos 30 días después de la aplicación.
- El aseo de los muros en el edificio, se deberá realizar de la siguiente manera: sacudir con trapo seco y limpio primero, para evitar que la mugre o el polvo penetren la textura de la pintura y luego pasar un trapo húmedo y limpio con agua de recambio en un balde para no esparcir la mugre de un lugar a otro.
- Medida y Forma de Pago: La medida será por M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

CAPITULO 6: DEVOLUCIÓN DE EQUIPOS, DESMONTE DE OBRAS PROVISIONALES Y ENTREGA FINAL

18. DEVOLUCIÓN DE EQUIPOS (BRAZO TELESCÓPICO Y BRAZO ARTICULADO)

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

19. DESMONTE DE VALLAS INFORMATIVAS

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

20. LIMPIEZA DE ANDEN MAS ASEO Y ENTREGA FINAL

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

21. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE SIFONES Y REDES DE DESAGÜE (EN TECHOS)

- Es necesario revisar el estado de las canoas y las granadas ya que es normal tanto la presencia de nidos de diferentes aves como de basuras o bolsas plásticas arrojadas por el viento que van generando algún tipo de obstrucción en algunos sectores y se pueden generar humedades al interior de la edificación.
- La obstrucción de los bajantes de aguas lluvias era uno de los mayores problemas del edificio debido, principalmente, a la falta de un mantenimiento oportuno y al deterioro de las granadas de protección colocadas en las boquillas o embudos de las canoas para evitar que elementos extraños viajaran por la tubería.





- Es necesaria la desobstrucción de los bajantes con sonda desobstructora modelos 1500 y K50, se revisarán los ensambles entre los tubos de cobre y los de PVC y debe asegurarse que no se encuentren sueltos.
- Las canoas laterales de cada una de las lucarnas tienen una sección muy pequeña y poca profundidad y si presentan algún tipo de obstrucción, pueden generar filtraciones por las verticales.
- Revisar las canoas, las cuales en la última intervención se sellaron en la junta con la cornisa mediante la aplicación de un sellante de poliuretano de alta resistencia y buen desempeño en juntas de movimiento.
- Cuando se vaya a realizar el mantenimiento en las juntas, todos los desmoldantes o sellantes existentes, polvo, mortero suelto u otros acabados, deben ser removidos con cepillo de alambre o lavado con solvente para dejar las superficies secas, sanas y limpias. Para un acabado más limpio, antes de aplicar el nuevo sellante, se recomienda enmascarar los lados de la junta con cinta antes de llenarla. El exceso de sellante y las manchas adyacentes a la junta pueden eliminarse cuidadosamente con xileno antes de que el sellante cure. Las herramientas utilizadas también se limpian con el mismo producto.
- Recomendamos siempre seguir las normas de uso de la ficha técnica actualizada y la Hoja de Seguridad del producto que se vaya a aplicar, informarse sobre la manera de aplicarlo y cuáles son los elementos necesarios de protección personal y los posibles peligros para la salud.
- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

3.5.3. La Interventoría realizará el control y vigilancia del cumplimiento de las siguientes actividades por parte del contratista de obra con relación a la ejecución de las obras de Mantenimiento de la fachada principal del Antiguo Palacio Municipal (Museo de Antioquia):





Figura 2. Fachada principal, Museo de Antioquia.

1. Retiro de elementos ajenos a las características constructivas y arquitectónicas de la fachada (Redes parásitas, clavos, chazos, pernos, alambres, etc.)
2. Retiro o consolidación de revocos deteriorados y posterior reintegro de faltantes.
3. Lavado general de la fachada y aplicación de hidrófugo.
4. Reparación de grietas, fisuras y micro fisuras.
5. Mantenimiento de antepechos, sillares y ladrillos.
6. Cambio, reintegro o construcción de lagrimales vaciados en concreto.
7. Impermeabilización de terrazas.
8. Limpieza y mantenimiento de sifones y redes de desagüe.
9. Mantenimiento o reconstrucción de zócalos y boca puertas.
10. Reconstrucción de peldaños de escaleras y construcción de fajas antideslizantes.
11. Restauración de lámparas verticales de fachada.



12. Instalación y retiro de elementos de protección, retiro de escombros y aseo general de obra.

ACTIVIDADES Y FORMA DE PAGO.

CAPITULO 1: PRELIMINARES

22. CERRAMIENTO EN LÁMINA DE ZINC H: 2.10

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

23. ADECUACIÓN DE OFICINA Y ALMACÉN

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

24. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLAS INFORMATIVAS

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

25. CUBIERTA DE PROTECCIÓN EN PLÁSTICO TIPO INVERNADERO PARA CAMBIO DE PISO EN PLACA SOBRE TRANSFORMADOR CALIBÍO

- Medida y Forma de Pago: La medida será m² y la forma de pago la acordada en el contrato.

26. PROTECCIONES PARA TRANSEÚNTES EN ACCESOS A EDIFICIO Y LOCALES EXTERIORES

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

27. ELABORACIÓN DE MUESTRAS DE LADRILLOS Y REVOQUES

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

CAPITULO 2: DEMOLICIONES Y RETIROS

28. RETIRO DE ELEMENTOS EXTRAÑOS DE FACHADA (CLAVOS, CHAZOS PERNOS, ALAMBRES, ETC)





- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

29. RETIRO DE REVOQUES DETERIORADOS

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

30. RETIRO DE REDES PARÁSITAS (ELÉCTRICAS Y APANTALLAMIENTO)

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

31. LIBERACIÓN DE PUERTAS TAPIADAS PARCIALMENTE EN LA BASE

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

32. DESMONTE DE PUERTAS DE MADERA

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

33. DESMONTE DE REJAS DE MONTANTES DE PUERTAS

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

CAPITULO 3: ACABADOS

34. LAVADO GENERAL INICIAL DE FACHADA

Muros en adobe:

- Hidro lavar con chorro y cepillo suave para eliminar cualquier residuo en la superficie, no utilizar materiales abrasivos.
- Si se presentan manchas verdosas (como hongos) el profesional restaurador encargado deberá determinar su tratamiento. Antes de aplicar el hidrófugo.
- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.





35. PROTECCIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS CON CARTONPLAST Y PLÁSTICO

- Medida y Forma de Pago: La medida será m² y la forma de pago la acordada en el contrato.

36. REPARACIÓN DE GRIETAS, FISURAS Y MICROFISURAS EN REVOQUES EXTERIORES

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

37. CONSOLIDACIÓN DE REVOQUES DESPRENDIDOS EN FACHADA

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

38. FAJAS DE ÁTICOS EN REVOQUE RANURADO IGUAL AL EXISTENTE

- Revisar el estado de los áticos parte interior de los muros de remate de cubiertas. Si presenta fisuras resanar inmediatamente abriendo más la fisura y aplicando una mezcla compuesta por cemento y arena de pega en proporción 1:2 Pintar con Acronal (O similar) y finalmente con pintucoat (O similar) color niebla.
- Si la superficie lo requiere se debe pintar por completo con pintucoat color niebla (O similar).
- De igual modo se deben revisar las superficies horizontales superiores de las fachadas para verificar el estado de los lagrimales si se presentan fisuras se abren más y se aplica una mezcla de cemento gris, arena de revoque y Acronal (O similar).
- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

39. MANTENIMIENTO DE DADOS SUPERIORES DE VENTANAS EN REVOQUE RANURADO

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

40. MANTENIMIENTO DE ANTEPECHOS EN REVOQUE RANURADO A LA VISTA





- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

41. FILETES Y RANURAS EN REVOQUES RANURADOS DE MUROS

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

42. REINTEGRO DE REVOQUE RANURADO EN MURO CONTINUO

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

43. REINTEGRO DE REVOQUES RANURADOS EN CIELOS

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

44. FAJAS DE REVOQUE RANURADO EN CIELOS (DINTELES Y BORDES DE LOSA)

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

45. REVOQUE EXTERIORES RANURADOS DE BLOQUE CENTRAL

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

46. MANTENIMIENTO DE LADRILLO RANURADO, RESANES Y REVITES

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

47. CAMBIO DE CHAPAS DE LADRILLO RANURADO 10 X40

- Consolidación estructural: - Se propone la reparación de grietas y fisuras de acuerdo con su dimensión según resultados del estudio de vulnerabilidad sísmica del inmueble. - La reparación de estos deterioros se realiza mediante el cambio de piezas de ladrillo de similares características y las de 1,5 cm o menos, mediante inyecciones de mortero de cal y cemento.

- Medida y Forma de Pago: La medida será UND y la forma de pago la acordada en el contrato.





48. CAMBIO DE CHAPAS DE LADRILLO RANURADO 10 X20

- Medida y Forma de Pago: La medida será UND y la forma de pago la acordada en el contrato.

49. CAMBIO DE CHAPAS DE LADRILLO RANURADO OCHAVE

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

50. MANTENIMIENTO DE SILLARES DE GRANO EN VENTANAS

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

51. REINTEGRO DE LAGRIMALES VACIADOS EN CONCRETO

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

52. CONSTRUCCIÓN DE LAGRIMALES DE CONCRETO

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

53. LAVADO FINAL DE FACHADA (ENJUAGUE)

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

54. APLICACIÓN DE HIDRÓFUGO EN FACHADA LIMESTONE PLUS O SIMILAR

- Se entrega listo para usar.
- Se aplica con brocha o aspersor en una sola capa y sobre la superficie seca. En caso de substratos demasiado absorbentes y si pruebas preliminares así lo determinan, puede aplicarse dos o más capas. Si el sustrato es demasiado poroso consulte el Departamento Técnico.
- Preparación de la superficie antes de la aplicación del HIDROFUGO las superficies deben estar limpias, libres de polvo, hollín, mugre, grasa, etc. para lo cual se recomienda lavar completamente la fachada hasta dejarla tal como se quiera que luzca después de la aplicación del producto.



- Evite en lo posible el uso de ácidos para el lavado de la fachada, con el fin de prevenir la aparición de manchas en el ladrillo.
- La superficie a tratar con hidrófugo debe estar completamente seca.
- Todas las membranas presentes en la superficie deben ser removidas.
- Proteja el metal y vidrios adyacentes de una posible contaminación. Todos los materiales de sello de juntas deben ser aplicados antes de la colocación del producto.

RECOMENDACIONES ESPECIALES

- Por razones de seguridad se debe mantener el HIDRÓFUGO alejado de la llama directa, es un producto inflamable.
- No diluir el producto.
- El HIDRÓFUGO se debe agitar en su envase original antes de aplicarse.
- El HIDRÓFUGO debe mantenerse herméticamente cerrado en su envase original, ya que la evaporación y la humedad del medio ambiente pueden alterar la composición del mismo.
- Con el fin de evitar la absorción de sales procedentes del mortero de pega, se recomienda saturar con agua los ladrillos de las fachadas antes de iniciar las obras de mampostería.
- La ventanería y marcos metálicos (especialmente de aluminio) deben protegerse de la acción del producto.
- En caso de contacto directo limpiar con agua rápidamente.
- Para evitar manchado por arrastre de cales de los morteros de pega a los ladrillos preferiblemente aplique con aspersor.
- El HIDRÓFUGO debe almacenarse en su envase original, herméticamente cerrado y bajo techo.
- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

55. LIMPIEZA DE MURO BAJO EN GRANO LAVADO DE ANTE JARDÍN





- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

56. REINTEGRO DE MURO BAJO DE ANTEJARDÍN EN GRANO LAVADO

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

CAPITULO 4: CARPINTERIA DE MADERA

57. MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y VENTANAS EN MADERA

- Mantenimiento de puertas y ventanas de madera desmonte y reparación en la totalidad de las ventanas.
- Dadas las condiciones, en el caso del Museo de Antioquia, se debe dar mantenimiento general en las áreas accesibles desde el interior de la edificación y a otro tipo de puertas y ventanas solo accesibles desde el exterior dado que se encuentran tapiadas, por condición de su uso como cerramiento del museo.
- Un proceso de lijado y repulida de la madera que se encuentra deteriorada por la radiación solar, la lluvia y el polvo y luego aplicar el lasur inmunizante (Profilan color plus o similar), anti hongos y con filtro UV para maderas.
- Adicionalmente se debe reemplazar elementos como vidrios rotos, pisa vidrios, sillares y corta goteras deteriorados por diferentes agentes como la humedad, los efectos solares o desprendimientos.

Puertas.

Para las puertas que se encuentren en buen estado en general, se les realizará intervenciones puntuales en chapas, reparando el sistema de prisionero entre los pomos, picaportes, guarda luces y se hará mantenimiento general en el acabado con un lasur para interiores de la misma marca usada para el resto de maderas de la edificación, previo lijado de la superficie.

- Medida y Forma de Pago: La medida será UN y la forma de pago la acordada en el contrato.

CAPITULO 5: CARPINTERIA METÁLICA

58. REPARACIÓN DE REJAS DE VENTANAS DE SEMISÓTANO, INCLUYE DADOS DE FUNDICIÓN.





- Medida y Forma de Pago: La medida será UN y la forma de pago la acordada en el contrato.

59. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE REJAS DE MONTANTES DE PUERTAS EN PRIMER PISO

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

60. MANTENIMIENTO DE VENTANAS BATIENTES EN ÁNGULO METÁLICO EN SEGUNDO Y TERCER PISO

- Limpiar con brocha y /o trapo seco los perfiles, eliminando los excesos de polvo y humedad si los hay.

- Revisar el estado de los perfiles, filtraciones de agua y el estado de las masillas y siliconas, para proceder a reparar. La silicona es transparente de SIKA y la masilla es la tradicional negra, que se puede conseguir en almacén ROCA.

- En caso de rotura de vidrio se deben retirar las siliconas y la masilla, verificar el estado de los ángulos metálicos de la ventana, si es necesario retocar con anticorrosivo Pintucoat o similar y colocar el vidrio de 4 mm con la silicona y la masilla.

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

61. MANTENIMIENTO DE ESCUDOS EN BRONCE DE REMATE DE FACHADA PRINCIPAL

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

62. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUERTAS METÁLICAS ENTRADA PRINCIPAL (CARABOBO)

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

63. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUERTAS METÁLICAS ENTRADA POSTERIOR (CUNDINAMARCA)

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.





64. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE REJAS DE CERRAMIENTO EXTERIOR EN TUBERÍA

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

65. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE REJA VERJA EXTERIOR EXISTENTE

- Procedimiento:
 - A) Limpiar con trapo ligeramente húmedo y eliminar los excesos de humedad en tiempo de lluvia.
 - B) Verificar que las soldaduras y su forma no hayan sido averiadas por los transeúntes. En caso de encontrar daños reparar rápidamente con cerrajero y pintar con anticorrosivo epóxico ref. 526/13227 y dar acabado con epoxi aluminio referencia 13261-132 27, para evitar corrosión en los puntos afectados y conservar la estética de la reja.
 - c) Lijar las partes donde la pintura esté levantada o se presente corrosión.
 - d) Aplicar las pinturas referenciadas en el literal A de este capítulo.
- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

66. SUMINISTRO E INSTALACION REJA VERJA EXTERIOR IGUAL A LA EXISTENTE

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

67. MANTENIMIENTO ASTAS DE BANDERAS

- Durante el proceso de intervención, se aplica esmalte poliuretano a las astas de ventanas en planta baja y se realizarán mejoras correspondientes a las rejas protectoras de los reflectores de alumbrado público manejados por EPM.
- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

Nota: Debido a la inseguridad del sector, se presentan siniestros durante la noche donde intentan robarse piezas de dichos reflectores. Con base en lo anterior, se



soldaron unas platinas en la parte inferior de las cabinas para impedir el robo de balastos y otros elementos de los reflectores.

CAPITULO 6: PISOS Y ZÓCALOS

68. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE SIFONES Y REDES DE DESAGÜE

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

69. MANTENIMIENTO DE ZÓCALO EN GRANO PULIDO H=.30 m.

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

70. MANTENIMIENTO DE ZÓCALO EN GRANO PULIDO H=.60-.90 m.

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

71. MANTENIMIENTO DE ZÓCALO EN GRANO PULIDO H=.90-1.20 m.

Zócalos en Granito

- Su mantenimiento se deberá realizar con jabón neutro y bajo ninguna circunstancia se deben utilizar ácidos, hipocloritos, jabones detergentes fuertes u otros abrasivos para su limpieza, pues generan manchas y deterioro progresivo en el enchape. Es posible utilizar jabón rey diluido en agua para el realce del brillo una vez a la semana. No se recomienda la aplicación de ceras poliméricas ni de otro tipo pues se puede presentar un tono amarillo permanente en las superficies.

- A los granitos, usualmente se les aplica una película selladora, sin embargo, los mármoles y los granitos son rocas porosas y permeables y el sellador se va perdiendo con el uso. Por lo tanto se debe realizar periódicamente un nuevo sellado con selladores base acrílica o polimérica o con ceras de base neutra para evitar manchas y alargar la vida útil.

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

Mármoles

- En el mercado existen diferentes productos para el cuidado de mármoles. No se debe utilizar un producto a la ligera, sin antes contactar a personal experto en el manejo de piedras naturales pulidas.



- Se recomienda usar sólo limpiadores neutros, apuntando que cualquier limpiador con un PH entre 7 y 10 es neutro. Se debe evitar el uso de productos de limpieza genéricos, o cualquier limpiador que contenga aceite, arena, sales cristalizantes, álcali o ácidos.

- Si se derrama algún tipo de líquido en la superficie, incluso agua, aconsejamos limpiarlo rápidamente antes de que se seque ya que podrán generarse manchas permanentes debido a la porosidad del material.

72. RECONSTRUCCIÓN ZÓCALO EXTERIOR EN MORTERO IMPERMEABLE H=.17 m.

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

73. RECONSTRUCCION DE BOCAPUERTAS EN GRANO PULIDO

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

74. REPULIDO Y BRILLADO DE BOCAPUERTAS EN GRANO PULIDO

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

75. RECONSTRUCCIÓN DE PELDAÑO DE ESCALERAS EN GRANO PULIDO

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

76. CONSTRUCCIÓN DE FAJAS ANTI DESLIZANTES DE ESCALERAS EN GRANO LAVADO.

- Dichas franjas antideslizantes FUNDIDAS EN SITIO, según documento de la compañía instaladora, tendrán una garantía de calidad de TRES AÑOS, una vida útil de más de 10 años; siempre y cuando sean sometidas al trabajo para el cual están diseñadas.

- Las franjas antideslizantes serán instaladas en el centro de la nariz de cada peldaño y en cada extremo, las cintas foto-luminiscentes dando cumplimiento a la normativa de seguridad industrial y en el trabajo.

- Por su condición antideslizante y la superficie rugosa, esta cinta tiende a atrapar mugre del trapero. Su mantenimiento se deberá realizar, a necesidad,





periódicamente, con agua y cepillo de dientes de cerda suave, que permita retirar el polvo o residuos adheridos y que merman las propiedades de fotoluminiscencia de la cinta.

- Al igual que con el carburo fundido en sitio, no se deben dejar caer objetos pesados ni arrastrar objetos sobre ellas y al momento del lavado se debe estregar suavemente con el cepillo.

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

77. RECONSTRUCCION, DE PISO EN GRANO PULIDO

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

7. CERRADURAS

78. REPARACION DE CERRADURAS CON MACHO Y CILINDRO

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

79. REPARACIÓN DE CERRADURAS CON MACHO

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

80. REPARACION DE CERRADURAS SOLO FUNCIONAMIENTO

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

8. ILUMINACION

81. RESTAURACIÓN DE LÁMPARAS VERTICALES DE FACHADA (APLIQUE PARED)

- Se debe revisar externamente su estado en cuanto a oxidación y silicona o masillas se refiere y dar mantenimiento, de la misma forma que para las ventanas.

- El vidrio empleado es referencia Boreal. Cada lámpara consta de dos luminarias, que deberán ser reemplazados en caso de que se requiera. Esto se



hace por el interior de la fachada, a través de unas ventanas que se dejaron previstas para ello.

- Para estas lámparas se diseñó un sistema de fotoceldas (2 Unidades) ubicadas en la parte superior de la cubierta, módulo central sobre Carabobo, que también deberán revisarse para mantenimiento.
- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

9. ASEO DE OBRA

82. ASEO MENSUAL DE OBRA, CUADRILLA DE ASEO DIARIO

- Medida y Forma de Pago: La medida será MES y la forma de pago la acordada en el contrato.

83. ASEO GENERAL FINAL DE OBRA

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

84. RETIRO DE ESCOMBROS

- Medida y Forma de Pago: La medida será M3 y la forma de pago la acordada en el contrato.

1.3 PLAZO

Tres (3) meses quince (15) días, sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2017.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ha estimado el presupuesto oficial para el objeto del presente proceso de selección en la suma de Cuarenta y tres millones cuatrocientos mil pesos (\$43.400.00, 00) IVA incluido.

No	BIEN O SERVICIO	TIEMPO / ACTIVIDAD		CANTIDADES		VALOR UNITARIO	TOTAL IVA 19% INCLUIDO
		UNIDAD DE MEDIDA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	CANT		
A. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL.							





COSTOS Y GASTOS							
1	Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental, del proyecto para "Realizar el mantenimiento de fachadas del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe y mantenimiento de fachada principal del Museo de Antioquia (Antiguo Palacio Municipal) Inmuebles Declarados Bienes De Interés Cultural Del Ámbito Nacional"	GLB	1	GLB	1,00	\$ 34.084.662	\$ 34.084.662
Sub Total							\$ 34.084.662
UTILIDAD 7%							\$ 2.385.926
COSTOS Y GASTOS + UTILIDAD							\$ 36.470.588
IVA 19%							\$ 6.929.412
TOTAL PRESUPUESTO (Equivalente al 7% del valor de la obra).							\$ 43.400.000

1.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección determinada para el proceso contractual será el concurso de méritos aplicable para el contrato de consultoría, definido por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos:

"2o. Contrato de consultoría

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato."

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se refiere al concurso de méritos en los siguientes términos:

"Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)





3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. (...)

El proceso está reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, entre los artículos 2.2.1.2.1.3.1 al 2.2.1.2.1.3.7, dentro de los cuales se establece que las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos abierto, cuando se requiera la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993:

El Decreto 1082 de 2015, que en sus artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.2.1.2.1.3.2 señala:

“Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura (...)

[...]

Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con Precalificación:

1. La entidad estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.
2. La entidad estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad.
3. La entidad estatal debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.
4. La entidad estatal debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.
5. Si la entidad estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la entidad estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.
6. Si la entidad estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la entidad estatal debe declarar desierto el proceso de contratación.”





Lo anterior, encuentra concordancia con lo preceptuado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que señala:

“Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. (...)

El presente proceso de selección por concurso de méritos abierto, no contará con preclasificación, por lo tanto no le son aplicables los artículos 2.2.1.2.1.3.4 del decreto 1082 de 2015.

Son aplicables a la modalidad, además de los anteriores, los artículos 2.2.1.1.2.1.4 sobre publicación de pre pliegos de condiciones, 2.2.1.1.2.2.3 sobre comité evaluador y 2.2.1.2.4.2.2 sobre limitación de la participación a mipymes, todos del Decreto 1082 de 2015.

La Ley 80 de 1993, establece en el inciso 2 del numeral 1 del artículo 32 que “En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.”

Por su parte, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, indica que: “Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.” ...“La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga





conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

No obstante, lo anterior se requiere que quien ejerza el seguimiento del mismo, persona natural o jurídica cuente con un conocimiento especializado en diferentes áreas relacionadas, apoyado en una amplia capacidad operativa y experiencia en la interventoría de obras relacionadas con el objeto del proyecto y de acuerdo a las características y calidades de los inmuebles, como Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional, para poder ejecutar con suficiencia la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y contable a las obras de mantenimiento de fachadas del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe y mantenimiento de fachada principal del Museo de Antioquia (Antiguo Palacio Municipal). Por otra parte la contratación requerida se encuentra incluida en la línea estratégica de Planeación, Equidad y Movilidad Social, programa de Gestión Integral del Patrimonio Cultural en el rubro de Diagnóstico y salvaguardia del patrimonio cultural en Antioquia y cuenta con las apropiaciones presupuestales suficientes para sufragar la contratación.

De conformidad con lo establecido en las normas citadas la interventoría que vigile la ejecución del contrato debe ser externa, lo que sustenta la necesidad de adelantar el respectivo concurso público de méritos que permita seleccionar al Interventor que hará seguimiento a la ejecución de las obras que se contratarán. En consecuencia de todo lo anterior, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cuenta como medio para resolver la necesidad identificada y planteada, iniciar con el respectivo proceso contractual, a través de un proceso de selección bajo la modalidad de concurso de méritos, a fin de que los interesados en participar concurren en libre competencia, y así escoger al mejor proponente que adelante las labores y actividades de interventoría a la ejecución del contrato de obra, para el mantenimiento de fachadas del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe y mantenimiento de fachada principal del Museo de Antioquia (Antiguo Palacio Municipal), y vele porque este se ejecute conforme a las condiciones de cantidad, calidad y plazos que se determinen en el respectivo contrato.

1.6 REGULACIÓN JURÍDICA

El presente proceso de selección, se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, tales como: las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

1.7 INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades





públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993), en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que leyó y estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce los especificaciones, bienes, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y en general las normas que regulan la contratación con las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en su propuesta.

1.8 INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

1.9 CALIDADES DEL PROPONENTE

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, nacionales o extranjeras, y demás formas de asociación consideradas legalmente capaces, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, legalmente constituidas y legalizadas en Colombia.

1.10 DE LA RECIPROCIDAD

Se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al proveedor nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

Adicionalmente, para obtener el puntaje de incentivo a la contratación, la condición de oferente nacional o extranjero, bienes y servicios nacionales o extranjeros deberá cumplirse con lo requerido en los criterios de selección.

1.11 INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE DOCUMENTO ONOGRAMA



ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La información suministrada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para participar en el proceso de selección, constituye la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

La información contenida en este Pliego de Condiciones y las adendas que se realicen, sustituyen cualquier otra clase de información que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y/o sus representantes pudieran haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso de selección en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el Instituto no se hace responsable por su utilización.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este documento, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos y/o actividades objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia publicará todos los documentos y actos en la página www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, sólo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias del presente documento.

Este documento conservará plena validez, mientras no sea modificado expresamente por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y sólo a través de adendas debidamente publicadas en las páginas www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co.

1.12 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe
Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61 • Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá.

1.13 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como **“Prioridad”** se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

- a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso de Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para verificar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.



Para el presente proceso de selección la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.	1	2	3	d,e
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	1	3	d
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato	b: No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	4	7	b,d
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posible incumplimiento contractual o posible entrega deficiente de los	Falta de seguimiento o seguimiento deficiente al cumplimiento de	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la	3	3	6	d





					productos requeridos por la entidad.	las obligaciones y especificaciones del contrato. Omisión en la notificación oportuna, al presentarse incumplimiento por parte del contratista o de hechos que constituyan faltas disciplinarias y/o delitos.	ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.				
5	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Inseguridad jurídica o actuaciones no acordes a la legislación vigente.	Expedición de nuevas normas.	Responsabilidad disciplinaria	1	1	2	c
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el desplazamiento o acceso a los Municipios del Departamento para el cumplimiento de las actividades	Dificultades para el desplazamiento y acceso a los municipios del Departamento por razones de orden público, vías, clima, entre otras.	Ausencia del apoyo jurídico en el territorio. Retraso en las actividades de acompañamiento jurídico en el territorio, alterando el plan de actividades	1	1	2	c
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Debilidades en la actividad de interventoría del respectivo contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	d,e

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	equilibrio económico del contrato?	responsable por implementar el tratamiento	estimada en que se inicia el tratamiento	estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
----	------------------------	---	---------------------------------	------------------------------------	--	--	--	----------------------





ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	D: Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación. E: Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero	18/04/2017	31/12/2017	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación.	Anual
2	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento. Revisión completa de la documentación en comité técnico y de contratación.	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación.	22/05/2017	26/05/2017	Verificación, foliación y lleno de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.	Anual
3	Contratista	d: Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato. Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. B: Constituir pólizas de cumplimiento	2	3	5	No	Supervisor y/o Interventor designado	05/07/2017	31/12/2017	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o	Mensual



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe

Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61 • Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE
La Cultura y el Patrimonio

										interventoría	
4	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	<p>Designar un supervisor y/o interventor idóneo para realizar el seguimiento adecuado al contrato.</p> <p>Realizar una evaluación permanente a la labor de supervisión y/o interventoría de los contratos.</p> <p>Realizar jornadas de capacitación o reinducción sobre contratación, interventoría y código único disciplinario.</p>	2	3	5	No	Subdirector responsable del área y supervisor y/o interventor designado	05/07/2017	31/12/2017	Seguimiento y monitoreo permanente de la labor del supervisor y/o interventor designado	Trimestral
5	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	<p>Análisis y estudio permanente de la normatividad vigente.</p> <p>Actualizar de forma permanente el normograma de la entidad, dentro del SICPA.</p>	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero y Equipo jurídico de la entidad	05/07/2017	31/12/2017	<p>Jornadas permanentes de estudio, actualización y capacitación.</p> <p>Control en el SICPA de la actualización del normograma</p>	Semanal
6	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	<p>Mantener los canales de comunicación activos con los municipios, organismos de seguridad y agentes culturales.</p> <p>Diseño de planes de contingencia para mitigar el impacto negativo de los retrasos en los acompañamientos</p>	1	1	2	No	Subdirector responsable del área.	05/07/2017	31/12/2017	Monitoreo constante del territorio, mediante el contacto permanente con los municipios,	Semanal



		jurídicos al territorio.								organismos de seguridad y agentes culturales.	
7	Supervisor/Interventor	D: Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos e: Auditorías	2	2	4	No	Subdirector responsable del área.	05/07/2017	31/12/2017	Revisión de cumplimiento o de productos para realizar el correspondiente pago.	Mensual

1.14 LIMITACIÓN A MIPYMES

En desarrollo del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe indicar la posibilidad de limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia, la participación en el presente proceso de selección.

En razón del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a realizar la presente convocatoria limitada a Mipymes nacionales domiciliadas en el Departamento de Antioquia, para lo cual deberán acreditar su domicilio con el Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa. Para el efecto se deben recibir solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes nacionales por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación, hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso. A dicha solicitud la Mipyme debe anexar la siguiente documentación para verificar las condiciones exigidas legalmente:

- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil.
- Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En el evento de presentarse convocatoria limitada a Mipymes la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipymes, consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futuras suscritas por Mipymes.





1.15 ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-02, la verificación a realizar por parte de la entidad estatal para determinar la obligatoriedad o no de los acuerdos comerciales vigentes, gira en torno a los siguientes tres criterios aplicados en su orden:

- Cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes
- El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales
- La existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

Acuerdo comercial	Chile	Triángulo del Norte (Salvador y Guatemala)	Decisión Andina 439
Entidad estatal incluida	SI	SI	SI
Presupuesto del proceso de contratación superior al valor de acuerdo	NO Bienes y servicios \$643.264.000 Servicios de construcción \$16.081.602.000	SI Corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	SI No incluye valores
Excepción aplicable al proceso de contratación	N/A	SI El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial	NO
Proceso de contratación cubierto	NO	NO	SI Obligación de trato Nacional

El análisis anterior determina que en el presente proceso de selección se aplica la Decisión Andina 439 de 1195, que señala, al igual que el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la obligación de trato nacional a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

1.16 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	LUGAR, FECHA, HORA
Comité Interno de Contratación	08/06/2017
Publicación de Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	10/08/2017 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co





Plazo para solicitar convocatoria limitada a Mipymes	Hasta el 16/08/2017 Hasta las 5:00 p.m. , en físico en la Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Plazo para solicitar aclaraciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 10/08/2017 Hasta el 16/08/2017 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones sobre el Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 17/08/2017 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Apertura del proceso y Publicación Pliego de Condiciones	18/08/2017 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Plazo para solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 23/08/2017 Hasta las 12:00 del medio día ., en físico en la Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Respuesta a solicitud de aclaraciones del Pliego de Condiciones y expedición de adendas	24/08/2017 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Cierre del plazo para presentar propuestas	28/08/2017 a las 10:00 a.m. En la oficina 308 del Instituto de Cultura
Evaluación de las propuestas	Hasta 30/08/2017
Publicación Informe de Evaluación	31/08/2017 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Plazo para formular observaciones al informe de evaluación	Hasta el 04/09/2017 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 318 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Respuesta a las Observaciones al informe de evaluación	05/09/2017 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Apertura de la propuesta económica del primer elegible	06/09/2017





y verificación de su consistencia.	Oficina 302 Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín Hora 10.00 A.m
Comité de Contratación	06/09/2017
Adjudicación	07/09/2017
Suscripción del contrato y Legalización	Cinco (5) días siguientes

1.17 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015, y en la página www.culturantioquia.gov.co

Las observaciones al proyecto de pliegos se harán dentro del término establecido en el presente documento, y podrán ser acogidas o rechazadas por la entidad. Para el efecto se dará respuesta a las mismas en documento escrito que se publicará en las páginas www.colombiacompra.gov.co y www.culturantioquia.gov.co.

1.18 APERTURA DEL PROCESO Y PLIEGOS DEFINITIVOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de menor cuantía; en dicho acto incluirá el cronograma del proceso, con indicación expresa de las fechas.

El acto de apertura y el pliego de condiciones se publicarán en la página www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y en la página www.culturantioquia.gov.co.

1.19 OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Las consultas que se lleven a cabo sobre el presente proceso de selección, se deberán formular al correo electrónico contratacion@culturantioquia.gov.co o en físico en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, ubicado carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín oficina 308.

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas, las cuales serán publicadas en las páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co, en todo caso se publicaran, de conformidad con el anterior cronograma.



Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el proceso de selección, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos y/o actividades objeto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1.20 SITIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los interesados en participar podrán presentar su oferta en el lugar, fecha y hora determinados previamente en el cronograma establecido.

Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma, oficina 308 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicado en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín.

La propuesta que sea entregada en una oficina diferente a la indicada anteriormente, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas se entenderá como NO presentada y no será evaluada.

1.21 PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Sólo se recibirán propuestas en físico hasta el día y hora indicada en el cronograma., en la oficina 308 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicado en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín.

Si la propuesta es enviada por correo, el proponente debe hacerlo con suficiente antelación para que sea recibida y depositada en la urna o lugar destinado para el efecto, en la dependencia anotada, antes de la hora límite de cierre. En todo caso, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no será responsable del retardo o extravío que se derive de esta forma de presentación.

1.22 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, la entidad dará traslado del informe de evaluación a los proponentes por tres (3) días hábiles contados a partir de su publicación, lapso en el cual los proponentes podrán presentar por escrito las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

**1.23 ADJUDICACIÓN**

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia vencido el término anterior, dentro del plazo previsto. Adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad.

El acto administrativo de adjudicación se publicará en las páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección. Hará parte de su contenido la respuesta que la entidad dé a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones.

1.24 DECLARATORIA DE DESIERTA

En caso de no lograrse la adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que ninguna de ellas se ajuste a los requisitos del presente proceso de selección o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante acto administrativo motivado que se publicará en las páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición, correrá desde la publicación del acto correspondiente.

En caso de haberse declarado desierto el proceso el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá iniciarlo de nuevo, prescindiendo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.

1.25 INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para participar en el proceso de Selección, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

La información contenida en este pliego de condiciones y las adendas al mismo, sustituyen cualquier otra clase de información que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan





obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el Instituto no se hace responsable por su utilización.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia publicará todos los documentos y actos en la página www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1083 de 2015. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, solo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias del Pliego de Condiciones.

El Pliego de Condiciones conservará plena validez, mientras no sea modificado expresamente por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, evento que sólo tendrá validez si se realiza a través de adendas debidamente publicadas en la página www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido del pliego de condiciones, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos y/o actividades objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1.26 TERMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Proponente seleccionado dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del acto de adjudicación, para la firma del contrato, y legalización previa presentación de la garantía única.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor de la Entidad, en calidad de indemnizatorio el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al Proponente que haya obtenido la segunda menor oferta, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad y no constituya un precio artificialmente bajo.



ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

En el caso, que el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato, y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta lo cual se declarará mediante acto administrativo debidamente motivado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe

Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61 • Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f |  culturantioquia



2. CAPÍTULO II – CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

2.1 PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Si el proponente es persona natural de ciudadanía colombiana deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía, copia que debe ser legible. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Las personas naturales, aportarán el certificado del registro mercantil donde conste que desarrolla una actividad relacionada a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. El objeto social de la persona jurídica o actividad mercantil de la persona natural deberá ser acorde y/o similar a lo requerido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, esta exigencia aplica para cada uno de sus integrantes.

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones para su participación en el presente proceso:

2.1.1 Personas Jurídicas

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días hábiles previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación acorde y/o similar con el objeto del presente proceso de selección, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, cinco (5) años.





Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

2.1.2 Consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Tener en cuenta los siguientes aspectos:

La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificado sin la autorización previa del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.
- Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se registrarán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.
- Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se designa y constituyen.
- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva forma asociación, no podrá ser disuelta ni liquidada, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban. La duración de la unión temporal, consorcio o forma de asociación deberá ser por igual al término del contrato y un (1) año más. La duración de cada una de las personas jurídicas que conforman la unión temporal, consorcio o forma de asociación deberá ser por la duración del contrato y un (1) año más.
- La respectiva forma de asociación, ya sea que se trate de Consorcio, Unión Temporal u otra forma, deberá inscribirse como proveedor, diligenciando el respectivo formato, no por cada uno de sus integrantes sino por la respectiva forma de asociación, ello considerando que en caso de salir seleccionado, la facturación y el pago se hará directamente a la forma de asociación.





➤ Deberá adjuntarse el certificado de existencia y representación legal de cada integrante del consorcio o unión temporal donde aparezca la inscripción de la sociedad con una antigüedad de mínimo dos (2) años anteriores a la fecha del cierre del proceso. El objeto social de cada uno de los integrantes de la unión temporal, consorcio o forma de asociación deberá ser acorde y/o similar a lo requerido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para el presente proceso de selección.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

➤ Deberán presentar ante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

➤ De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

2.1.3 Pre cooperativas o cooperativas de trabajo asociado

Las Pre cooperativas o Cooperativas de Trabajo Asociado deberán tener un objeto social acorde y/o similar a lo requerido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para el presente proceso de selección y garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (art. 7 de la Ley 1233 de 2008).

Las Cooperativas de Trabajo Asociado cuya actividad sea la prestación de servicio a los sectores de salud, transporte, vigilancia y seguridad privada, y educación, deberán ser especializadas en la respectiva rama de la actividad y deberán contar con la respectiva autorización por parte de la autoridad competente.

2.1.4 Empresas en liquidación o en concordato

Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Administración Departamental, las empresas que se encuentren en liquidación y/o Concordato podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.





Lo anterior con el fin de que puedan disponer de la capacidad financiera mínima requerida y no deban ser eliminadas las propuestas del proceso de selección por no cumplir con esta exigencia mínima.

2.2 REQUISITOS HABILITANTES

Se verificarán como requisitos habilitantes en el presente proceso de selección los siguientes:

2.2.1 Capacidad jurídica

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar servicios a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:

- El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato y su inscripción esté acorde con dicho objeto.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar.

La participación en el presente proceso de selección podrá ser individualmente o en Consorcio o Unión Temporal o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, que no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato y que además cumplan con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Todos los Proponentes deben:

- (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.





- (iv) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.
- (v) No estar incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
- (vi) No estar en un proceso de liquidación.
- (vii) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- (viii) No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- (i) Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento;
- (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso;
- (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;
- (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la oferta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Entidad solicitará tales requisitos durante el periodo de evaluación de las propuestas.

El poder especial en referencia es diferente a la Carta de Presentación de la oferta, razón por la cual, este último sí necesita de los requisitos legales establecidos para los poderes especiales. Lo anterior, en concordancia con el artículo 5° del Decreto 019 de 2012.

FACTOR	EFECTO	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
--------	--------	------------------------------





Capacidad Jurídica.	Habilitante	Habilita / No habilita
Documentos técnicos: Experiencia del proponente. Equipo de trabajo y perfil requerido. Especificaciones técnicas.	Habilitante	Habilita / No habilita
Capacidad Financiera y organizacional.	Habilitante	Habilita / No habilita
CAPACIDAD JURÍDICA:		
Se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar la prestación de servicios a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:		
<ul style="list-style-type: none"> • El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. • La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. • Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato. • La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar. 		
VERIFICACIÓN:		
REQUISITO	DESCRIPCION	
1. Manifestación de Interés para participar en el Proceso de Selección.	Diligenciar el formato respectivo	
2. Carta de Presentación de la Propuesta.	<p>Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.</p> <p>La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria.</p> <p>En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.</p> <p>En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.</p> <p>Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.</p> <p>La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital</p>	





	de conformidad con lo previsto en la ley.
<p>3. Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de Asociación:</p>	<p>El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.</p> <p>En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) y ninguno deberá tener una participación inferior al veinticinco por ciento (25%), de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.</p> <p>Los consorciados o unidos temporalmente deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del proceso de selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.</p> <p>Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, como en las sanciones derivadas del mismo. En consecuencia, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia - Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso de selección o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.</p> <p>Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma solidaria, tanto en el presente proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia - Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.</p> <p>En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se registrarán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.</p> <p>Tanto las personas naturales como las jurídicas, consorcios y uniones temporales deberán cumplir con lo establecido en la Circular Nro. 100 del 24 de febrero de 2012 (Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales); las facturas deberán expedirse y presentarse conforme a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008 y</p>





	<p>sus decretos reglamentarios. Se debe indicar además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y el porcentaje de participación en el mismo. Es importante aclarar que con independencia de las fechas en que se hayan realizado las obras o se hayan recibido, la factura y las certificaciones de pago a la seguridad social y parafiscal deben ser actualizadas a la fecha que se presenta la cuenta.</p>
<p>4. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios:</p>	<p>Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.</p> <p>Apoderado de personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en Colombia.</p> <p>Las personas naturales y jurídicas extranjeras podrán estar representadas por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971, y estar debidamente facultado para presentar la propuesta, celebrar el contrato, así como representarla judicial y extrajudicialmente.</p> <p>Debe presentarse el documento que acredite la condición de mandatario.</p>
<p>5. Certificado de Existencia y Representación Legal:</p>	<p>En caso que la propuesta se presente por una persona natural, ésta deberá acreditar su matrícula mercantil, si se trata de una persona jurídica acreditará su existencia y representación o, en caso que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. • Que el objeto de la sociedad incluya actividades relacionadas a las del objeto del presente proceso. • La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más. • El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. • Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva con la autorización, o certificación de la entidad sobre la vigencia del Acta de Autorización, en cualquier caso, con fecha dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso según el caso en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.





PERSONAS NATURALES

•Aportarán el certificado del registro mercantil donde conste que desarrolla una actividad relacionada a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.

Nota: En el caso que el proponente persona natural, ejecute su actividad como consecuencia del ejercicio de una profesión liberal, no tendrá la obligación de anexar o adjuntar a su propuesta el registro mercantil, de conformidad a lo dispuesto al numeral 5° del artículo 23 del Código de Comercio.

La Persona natural Nacional: deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía y acreditar su calidad de **Arquitecto o Ingeniero Civil con especialización o maestría en restauración o patología de Edificaciones**, mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses.

Persona natural extranjera: deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia del título de, **Arquitecto o Ingeniero Civil con especialización o maestría en restauración o patología de Edificaciones**, debidamente homologado en el evento de que el título haya sido obtenido en el exterior.

Persona natural extranjera con domicilio en Colombia: deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta éste documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección o anteriores a la fecha en la cual sea subsanado el documento por parte del oferente, la cual será máximo hasta antes de la adjudicación del proceso.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: No requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

• **PERSONAS JURÍDICAS**

Las personas jurídicas acreditarán su existencia y representación o, en caso que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.





- Que el objeto de la sociedad incluya actividades acordes y/o similares a las del objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal.

• **ABONO DE LA PROPUESTA**

Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional de las áreas requeridas para personas naturales, deberá presentar la propuesta abonada por un **Arquitecto o Ingeniero Civil con especialización o maestría en restauración o Patología de Edificaciones**, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares-COPNIA, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses.

Persona Jurídica Nacional:

Deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. Su objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad deberá ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia:

Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente licitación y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán:

- 1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el





país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste:

- A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral;
- B) la información requerida en el presente numeral; y
- C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- 2) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).
- 4) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).
- 5) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminan dichas limitaciones o se faculta para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que





	<p>conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.</p> <p>Todo lo anterior en los mismos términos previstos para personas nacionales.</p>
5. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía:	<p>Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas y el representante designado por los consorcios y uniones temporales deben aportar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.</p>
7. Registro Único Tributario - RUT	<p>Se deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT, éste es el documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, donde aparece claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.</p>
8. Declaración sobre multas y sanciones	<p>Diligenciar y firmar el formato respectivo.</p> <p>El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; en consonancia del artículo 38 numeral 4 del mismo compilado; situación que será verificada por el Departamento de Antioquia, o podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta.</p> <p>Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios o uniones temporales.</p>
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	<p>En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los Consorcios, Uniones Temporales, presentan antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.</p> <p>Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección. Ver Ley 1238 de 2008.</p>
10. Certificado del Boletín de Responsabilidad Fiscal.	<p>De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, ni Persona Jurídica de derecho privado, podrán estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de la persona jurídica, o el representante legal de los consorcios o uniones temporales.</p> <p>Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será</p>





	<p>verificado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.</p> <p>Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.</p>
<p>11. Antecedentes Judiciales Vigentes</p>	<p>Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.</p> <p>Dicho certificado será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.</p>
<p>12. Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social de los Empleados. (Diligenciar formato respectivo)</p>	<p>El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique, y el proponente no se encuentre exento por el pago del CREE.</p> <p>Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.</p> <p>Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p> <p>El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p>





	<p>En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.</p> <p>En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p> <p>Cuando se trate de Consortios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.</p> <p>Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.</p> <p>En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.</p> <p>NOTA: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.</p> <p>En caso de no allegar junto con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.</p> <p>De no cumplirse este requisito la propuesta será entendida como no hábil.</p>
<p>13. Certificación de No Inhabilidades e Incompatibilidades (Diligenciar respectivo) formato</p>	<p>El proponente deberá acreditar con la presentación del <i>Formato</i> debidamente suscrito por el representante legal, el representante designado por el consorcio, unión temporal o forma de asociación, o la persona natural, que no está incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente.</p>
<p>14. Certificado De Reciprocidad</p>	<p>Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes</p>





	nacionales.						
<p>15. Garantía de Seriedad de la Propuesta.</p>	<p>El oferente podrá otorgar a favor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia , como mecanismo de cobertura del riesgo <u>derivado del incumplimiento del ofrecimiento</u>, cualquiera de las garantías autorizadas, a saber: (1) Pólizas de seguros, (2) Fiducia mercantil en garantía, (3) Garantía bancaria a primer requerimiento; (4) Endoso en garantía de títulos valores o (5) Depósito de dinero en garantía, por un valor equivalente estipulado de acuerdo con los rangos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de 90 días HÁBILES contados a partir de la fecha y hora de cierre de la licitación, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia - “Secretaría de Infraestructura Física” podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.</p> <p>Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.</p> <p>Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.</p> <p>De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. 						
<p>16. Registro Único de Proponentes.</p>	<p>Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales deberán estar inscritas en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP, salvo las respectivas excepciones legales. La clasificación que se debe acreditar debe ser en los siguientes códigos UNSPSC:</p> <table border="1" data-bbox="565 1707 1388 1801"> <thead> <tr> <th>Grupo</th> <th>Código</th> <th>Servicios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Segmento</td> <td>80000000</td> <td>Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</td> </tr> </tbody> </table>	Grupo	Código	Servicios	Segmento	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Grupo	Código	Servicios					
Segmento	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos					





Familia	80100000	Servicios de asesoría de gestión
Clase	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
Producto	80101509	Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias

Grupo	Código	Servicios
Segmento	80000000	Servicios de Gestión
Familia	80100000	Servicios de asesoría de gestión
Clase	80101600	Gerencia de proyectos
Producto	80101604	Planificación o administración de proyectos

Grupo	Código	Servicios
Segmento	81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
Familia	81100000	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura
Clase	81101500	Ingeniería civil y arquitectura
Producto	81101508	Ingeniería arquitectónica

Grupo	Código	Servicios
Segmento	72000000	Servicios de edificación, construcción de instalaciones, y mantenimiento
Familia	72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
Producto	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios

Para acreditar tal inscripción deberán aportar con su propuesta, copia del RUP expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del proceso.

Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.

Para los proponentes que durante el proceso de evaluación sean requeridos por cualquier aspecto relacionado al RUP, se debe tener en cuenta que el RUP que sea aportado deberá estar vigente y en firme a más tardar a la fecha establecida por la Entidad para SUBSANAR; En caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme al momento de la fecha límite para Subsanar, la propuesta será RECHAZADA.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de





	Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.
--	--

p. Formatos Anexos

Se deberán diligenciar los formatos anexos al Pliego de Condiciones, según el caso.

2.2.2 Documentos Técnicos:

2.2.2.1 EXPERIENCIA

El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar cuatro (4) contratos ejecutados cada uno con cuantía superior o igual al 100% del presupuesto oficial; cuyo objeto debe estar relacionado en la codificación del servicio, con alguno de la siguiente clasificación, de los códigos estándar de productos y servicios de las naciones unidas – UNSPSC, hasta el tercer nivel (clase), tal como aparece a continuación:

Grupo	Código	Servicios
Segmento	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	80100000	Servicios de asesoría de gestión
Clase	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
Producto	80101509	Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias

Grupo	Código	Servicios
Segmento	80000000	Servicios de Gestión
Familia	80100000	Servicios de asesoría de gestión
Clase	80101600	Gerencia de proyectos
Producto	80101604	Planificación o administración de proyectos

Grupo	Código	Servicios
Segmento	81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
Familia	81100000	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura
Clase	81101500	Ingeniería civil y arquitectura
Producto	81101508	Ingeniería arquitectónica

Grupo	Código	Servicios
Segmento	72000000	Servicios de edificación, construcción de instalaciones, y mantenimiento
Familia	72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
Producto	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios





Documentos de verificación de la experiencia:

Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP. El certificado deberá estar vigente y en firme.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural

El proponente debe relacionar en un documento los contratos con los que acreditará la experiencia y que se encuentren en el registro único de proponentes

2.2.2.2 Perfil Requerido:

Personal Profesional de Interventoría.

El proponente persona natural o jurídica debe acreditar el siguiente equipo de trabajo:

Director de Interventoría: Arquitecto o Ingeniero Civil, Especialista o Magister en Restauración o Patología de Edificaciones:

Un (1) profesional que acredite el título de Arquitecto o Ingeniero civil, especialista o magister en Restauración o Patología de Edificaciones, como Director de obra con una dedicación en obra del cincuenta por ciento (50%,) con suficiente autonomía para representarlo en todos los asuntos, relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato, cuya hoja de vida deberá someterse a la aprobación y visto bueno del Supervisor y/o Interventor, que se designe para el proyecto por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en forma previa a la iniciación de las actividades de interventoría, para el perfeccionamiento del contrato.

Deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Que acredite título académico de Arquitecto o Ingeniero civil y deberá tener mínimo quince años (15) años como profesional a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, deberá tener además título de especialista o magister en restauración o en patología de edificaciones.
2. Que acredite como experiencia específica mínima, a partir de la fecha de la expedición de la tarjeta profesional, haber ejercido como Director, Coordinador o Supervisor en contratos de interventoría que hayan tenido por objeto o incluido en su alcance y efectivamente hayan ejecutado la Restauración o mantenimiento o conservación de edificaciones (BIC); siempre y cuando hayan incluido dentro de su alcance la actividad que se relaciona a continuación en la forma como se indica:





- Retiro o consolidación de revoques deteriorados y posterior reintegro de faltantes.
- Preparación de las superficies y restitución de acabados puntuales y en mal estado.
- Reparación de grietas, fisuras y micro fisuras.
- Limpieza de fachadas con agua a baja presión.

Se tendrá en cuenta el profesional que acredite un plazo de ejecución mínimo de veinticuatro (24) meses en un máximo de tres (3) contratos, con el objeto y alcance ya indicados. Se contabilizará el tiempo efectivamente laborado. **Para efectos de contabilizar el tiempo que se acredite en los certificados, los años se computarán de 360 días y los meses a 30 días. No se tendrá en cuenta dentro del tiempo certificado los tiempos de suspensión que se hayan causado dentro de la ejecución del contrato.**

Residente de Interventoría: Arquitecto o Ingeniero Civil, con Experiencia Específica:

Para la interventoría de la obra, el contratista se obliga a mantener como mínimo un (1) profesional Arquitecto o Ingeniero civil con experiencia específica, en obras de Restauración o Mantenimiento o Conservación de Edificaciones (BIC) como Residente de Interventoría, con una dedicación en obra del cincuenta por ciento (50%), con suficiente autonomía para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato, y cuya hoja de vida deberá someterse a la aprobación y visto bueno del Supervisor y/o Interventor, que se designe para el proyecto por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en forma previa a la iniciación de las actividades de interventoría, para el perfeccionamiento del contrato.

Deberá cumplir los siguientes requisitos:

Que acredite título académico de Arquitecto o Ingeniero Civil y deberá tener mínimo cinco (5) años como profesional a partir de la fecha de expedición de la tarjeta de matrícula profesional.

Que acredite como experiencia específica mínima, a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, haber ejercido como Director, Residente, Coordinador o Supervisor en contratos de obra o de interventoría que hayan tenido por objeto o incluido en su alcance y efectivamente lo hayan ejecutado la Restauración o Mantenimiento o Conservación de Edificaciones (BIC) siempre y cuando hayan incluido dentro de su alcance la actividad que se relaciona a continuación en la forma como se indica:

- Retiro o consolidación de revoques deteriorados y posterior reintegro de faltantes.





- Preparación de las superficies y restitución de acabados puntuales y en mal estado.
- Reparación de grietas, fisuras y micro fisuras.
- Limpieza de fachadas con agua a baja presión.

Se tendrá en cuenta el profesional que acredite un plazo de ejecución mínimo de dieciocho (18) meses en un máximo de tres (3) contratos, con el objeto y alcances ya indicados. Se contabilizará el tiempo efectivamente laborado. **Para efectos de contabilizar el tiempo que se acredite en los certificados, los años se computarán de 360 días y los meses a 30 días. No se tendrá en cuenta dentro del tiempo certificado los tiempos de suspensión que se hayan causado dentro de la ejecución del contrato.**

Residente SST y Ambiental: Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o Ingeniero en Higiene y Seguridad Ocupacional (HSO):

Para la ejecución de la obra el contratista se obliga a mantener como mínimo, un (1) profesional en seguridad y salud en el trabajo (SST) o ingeniero en higiene y seguridad ocupacional (HSO) o afines, con una dedicación en obra del veinticinco por ciento (25%), como Residente SST y Ambiental de Interventoría, que cumpla con las funciones de control y verificación de cumplimiento de normatividad, en salud ocupacional y ambiental del proyecto, que sea enlace entre el Residente SST y Ambiental de obra, el Arquitecto Residente de obra, el Arquitecto o Ingeniero Residente de Interventoría y la autoridad ambiental y finalmente con el Supervisor y/o Interventor designado por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, que deberá cumplir los siguientes requisitos:

Que acrediten como mínimo título profesional en seguridad y salud en el trabajo (SST) o ingeniero en higiene y seguridad ocupacional (HSO) o afín, debidamente matriculado y deberá tener mínimo dos (2) años como profesional (SST) o ingeniero (HSO) o afín, a partir de la fecha de expedición del Certificado de Inscripción como profesional (SST) o ingeniero (HSO) o afín.

Que acrediten como experiencia específica mínima, a partir de la fecha de expedición del certificado de Inscripción profesional o matrícula, haber ejercido como residente o auxiliar de obra o de Interventoría y/o Inspector, en contratos que hayan tenido por objeto o incluido en su alcance :

Mantenimiento de edificaciones en altura.

Se tendrá en cuenta el profesional SST o ingeniero HSO o afines, que acredite un plazo de ejecución mínimo de seis (6) meses en un máximo de dos (2) contratos, con el objeto y alcances ya indicados. Se contabilizará el tiempo efectivamente laborado. **Para efectos de contabilizar el tiempo que se acredite en los certificados, los años se computarán de 360 días y los meses a 30 días. No se tendrá en cuenta dentro del**





tiempo certificado los tiempos de suspensión que se hayan causado dentro de la ejecución del contrato.

El profesional (SST) o ingeniero (HSO) o afines, también deberá adjuntar a sus certificados para ser tenido en cuenta, certificado de trabajo en alturas, nivel de coordinador o instructor.

No aplican tecnólogos.

El proponente que, dentro de su propuesta, en su grupo de trabajo no incluya alguno(s) de los integrantes, o estos, no cumpla(n) con el perfil requerido, con respecto del personal mínimo exigido en el presente proceso, será considerado **NO HABILITADO**.

Documentos de verificación:

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;

b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional o certificación vigente y certificaciones de la experiencia, en las cuales conste la participación del profesional, en el contrato respectivo, debidamente firmadas por la persona o dependencia autorizada, que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante;
- Objeto del Contrato;
- Cargo desempeñado;
- Fechas de inicio y terminación del Contrato;
- Firma del personal competente.

c. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

d. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto del presente Concurso de Méritos en los tiempos y dedicaciones respectivos.





La experiencia en la cátedra universitaria, proyectos de investigación o asesorías de tesis para optar a títulos de educación superior no será considerada como experiencia específica.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, se requiere cambiar a un profesional, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos establecidos en este pliego de condiciones, previa aprobación y visto bueno del Supervisor y/o Interventor, que se designe para el proyecto por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. En todo caso en ningún momento se dejará la obra sin la debida supervisión en el cargo requerido, la no observancia de este requisito, se considerará como incumplimiento del contrato, las consecuencias legales que de ello se desprendan.

2.2.2.3 Documento de especificaciones técnicas – Formato 5

Debe presentarse como parte de la propuesta, todas y cada una de las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato, indicadas en el numeral 1.2. Del presente documento.

2.2.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Para la verificación de la Capacidad Financiera, en principio se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP.

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende contratar:

Indicador	Índice Requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,7
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,0

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad financiera así: (i) sumando el patrimonio de los miembros del Oferente plural; y (ii) ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.





2.2.4 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Para la verificación de la Capacidad de Organización, en principio se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP.

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.03
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.10

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

Los criterios de selección concretan el principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5° de las Ley 1150 de 2007, y deberán indicarse en los pliegos de condiciones y sus documentos equivalentes.

Documentos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP:

EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, efectuó el análisis para establecer los indicadores a verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, información que será verificada en el Registro Único de Proponente RUP con corte al 31 de diciembre de 2016. Lo propio se hará con la capacidad de organización.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, a información financiera deberá presentarse respecto de cada uno de los integrantes.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

2.3 OFERTA ECONÓMICA - FORMATO No. 3

Se deberá diligenciar el Formato No. 3 “Oferta Económica”.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.





CONDICIONES ECONÓMICAS

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de las cuatro operaciones aritméticas básicas. En caso de encontrarse diferencia, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizará las respectivas correcciones.

En caso de diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el Formato No. 3 “Oferta Económica”.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en ningún caso, será responsable de los mismos.

Se debe tener en cuenta que cuando el proponente no está obligado a facturar IVA, su propuesta económica no puede superar el presupuesto oficial antes de dicho tributo. En el caso de los proponentes pertenecientes al régimen común y que por consiguiente deben facturar la tarifa del IVA del 19%, su propuesta económica no debe superar el presupuesto oficial con IVA.

2.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN

El artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, establece:

“Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.”

Teniendo en cuenta el procedimiento del concurso de méritos, del que trata el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del Profesional Director de Interventoría.

Para el presente proceso de selección y para efectos de la calificación, la Entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios de calificación, con el fin de obtener la oferta más favorable:



2.4.1 Ponderación de Puntajes

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 evaluará las Ofertas ponderando los porcentajes indicados en la Tabla que a continuación se relaciona, y teniendo en cuenta el incentivo a la contratación pública de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

Criterios de Evaluación	Porcentaje
Director de Interventoría	
Formación Profesional	10 puntos no acumulables
Experiencia General	10 puntos no acumulables
Experiencia Específica	20 puntos no acumulables
Residente de Interventoría	
Formación Profesional	7,5 puntos no acumulables
Experiencia General	7,5 puntos no acumulables
Experiencia Específica	15 puntos no acumulables
Residente SST y Ambiental de Interventoría	
Formación Profesional	5 puntos no acumulables
Experiencia General	5 puntos no acumulables
Experiencia Específica	10 puntos no acumulables
Incentivo a la Contratación Pública	10 puntos no acumulables
Total	100 Puntos

2.4.2 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

CRITERIO	EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
Director de Interventoría		
Formación del profesional requerido para Director de Interventoría y publicaciones técnicas y científicas.	Estudios (Pregrado en Arquitectura o Ingeniería Civil y Posgrado en Restauración o Patología de Edificaciones).	10 puntos no acumulables
	Con título de posgrado a nivel de especialización.	6
	Con título de posgrado a nivel de maestría o superior.	8
	Con título de posgrado a nivel de especialización o maestría o superior y una o varias Publicaciones contenidas en un Libro o revista o boletín o cartilla sobre patrimonio cultural.	10
	Experiencia general profesional a partir de la expedición de la	



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio

Experiencia general del profesional requerido para Director de Interventoría.	tarjeta de matrícula profesional.	10 puntos no acumulables
	Entre 15 y 20 años	5
	Más de 20 años	10
Experiencia específica del profesional requerido para Director de Interventoría.	Experiencia específica como Director, Coordinador o Supervisor de Interventoría en obras de restauración o mantenimiento o conservación de edificaciones BIC.	20 puntos no acumulables
	Entre 24 y 48 meses	10
	Más de 48 meses	20
Residente de Interventoría		
Formación del profesional requerido para Residente de Interventoría.	Estudios (Pregrado en Arquitectura o Ingeniería Civil).	7,5 puntos no acumulables
	Con título de pregrado y experiencia específica.	4
	Con título de posgrado en restauración o patología de edificaciones a nivel de especialización o superior y experiencia específica.	7,5
Experiencia general del profesional requerido para Residente de Interventoría.	Experiencia general profesional a partir de la expedición de la tarjeta de matrícula profesional.	7,5 puntos no acumulables
	Entre 5 y 10 años	4
	Más de 10 años	7,5
Experiencia específica del profesional requerido para Residente de Interventoría.	Experiencia específica como Director, Residente, Coordinador o Supervisor de Interventoría en contratos de obra o interventoría de restauración o mantenimiento o conservación de edificaciones BIC.	15 puntos no acumulables
	Entre 18 y 36 meses	10
	Más de 36 meses	15
Residente SST y Ambiental		
Formación del profesional requerido para Residente en SST	Estudios (seguridad y salud en el trabajo o ingeniero en higiene seguridad ocupacional).	5 puntos no acumulables
	Con título de profesional o ingeniero (pregrado).	3
	Con título de posgrado en gestión de la calidad o procesos integrados de gestión de la calidad o afines, a nivel de especialización	5



y/o Ambiental de Interventoría.	o superior y experiencia específica.	
Experiencia general del profesional requerido para Residente en SST y/o Ambiental de Interventoría.	Experiencia general profesional a partir de la expedición de la tarjeta de matrícula profesional.	5 puntos no acumulables
	Entre 2 y 5 años	3
	Más de 4 años	5
Experiencia específica del profesional requerido para Residente en SST y/o Ambiental de Interventoría.	Experiencia específica como Residente SST y/o Ambiental de Interventoría en contratos de obra o interventoría de restauración o mantenimiento o conservación de edificaciones BIC.	10 puntos no acumulables
	Entre 6 y 18 meses	6
	Más de 18 meses	10

Acreditación

El soporte para cada uno de los anteriores criterios de calificación será los certificados expedidos por la autoridad competente.

Es importante tener en cuenta que la experiencia habilitante es distinta de la calificable por lo que el proponente en su propuesta deberá separar, indicando claramente cuáles de los certificados que validan la experiencia mínima habilitante y cuales la calificable.

En caso de que no lo haga, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia definirá que las primeras certificaciones servirán para validar la experiencia mínima habilitantes del equipo de trabajo y luego tomara las restantes para la calificación, las cuales en ningún caso podrán ser subsanables.

El proponente que no acredite el respectivo criterio con los soportes señalados se le otorgará un puntaje de cero (0).

De requerirse el cambio de las personas inicialmente designadas en el equipo de trabajo, haría necesaria la previa verificación de las calidades de la persona que se pretenda designar en reemplazo.

2.4.3 Incentivos en la contratación publica

Para los efectos, se asignará un máximo de 10 puntos, de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Oferentes Nacional	5 puntos
Oferentes Extranjeros	3 puntos

CRITERIO	PUNTAJE
Bienes y Servicios Nacionales	5 puntos
Bienes y Servicios Extranjeros	3 puntos





El proponente deberá presentar un documento donde indique expresamente el o los criterios que según la tabla anterior ofrezca a la entidad, en el evento que el proponente no presente el documento requerido se le asignará cero (0) puntos.

NOTA: Para que una propuesta sea considerada elegible deberá obtener el setenta (70%) por ciento de la calificación.

2.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional. Si continua el empate y entre los empatados se encuentren Mipymes Nacional, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales. Para tal efecto se tomara en cuenta la información contenida en el Registro Unico de Proponentes.
3. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura siempre que: a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.





4. Si continúa el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condiciones de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para tal efecto cada proponente debe presentar una certificación que contenga lo siguiente:

- Número total de empleados con los que actualmente cuanta la empresa.
- Número total de empleados en condición de discapacidad con contrato vigente, de acuerdo a la Ley 361 de 1997, relacionando los nombres y apellidos con número de documento de identidad del personal discapacitado, indicando la discapacidad que presentan.
- El certificado debe ser firmado por el representante legal y el revisor fiscal, adjuntando de este último copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios vigente expedida por la Junta Central de Contadores.

Al Certificado se debe adjuntar:

- Copia del Contrato Laboral o documento que acredite su vinculación.
- De acuerdo al Artículo 5° de la Ley 361 de 1997, copia del carné de afiliado al Sistema de Seguridad en Salud.

5. Como última opción, en caso de seguir el empate, se utilizará el sorteo mediante balota.

Se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

Se introducirán tantas balotas como proponentes empatados; A cada proponente se le asignara un número y todas las balotas estarán numeradas y serán del mismo color; Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden de recibo de su propuesta; El proponente que saque la balota con el numero asignado será el adjudicatario.

Para tal efecto se modificara el cronograma fijando la fecha respectiva, en caso de ser necesario.





2.6 APERTURA SOBRE ECONOMICO

Una vez concluida la evaluación técnica y aplicando los criterios de desempate señalados en el numeral 2.5 si fuere el caso, la entidad, en la fecha señalada en el cronograma, en audiencia pública adelantará el siguiente procedimiento con el objeto de verificar la propuesta económica de los proponentes:

1. Dará a conocer el orden de calificación de las propuestas técnicas.
2. Se procederá a abrir el sobre (o los sobres) que contiene la propuesta económica sólo del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de calificación.
3. Si el valor contenido en el sobre económico del proponente en el primer lugar de calificación excede la disponibilidad presupuestal, su propuesta será rechazada y se procederá a abrir la propuesta económica del siguiente oferente según el orden de calificación, y así sucesivamente.
4. La entidad verificará la consistencia de la propuesta económica respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica, con el fin de efectuar las clarificaciones y ajustes que sean necesarios. Como resultado de estos ajustes no podrán modificarse, en lo sustancial, los requerimientos técnicos.

Si de la verificación de la propuesta económica del proponente se identifica que la misma no es consistente con su propuesta técnica, o no se logra un acuerdo final sobre los aspectos técnicos o económicos objeto de discusión, se rechazará y se procederá a abrir el sobre económico de la propuesta ubicada en el siguiente orden de calificación, con el procedimiento indicado en el numeral anterior.

5. La entidad y el proponente elaborarán un acta de los acuerdos alcanzados con el fin de que se incluyan en el respectivo contrato.





3. CAPÍTULO III - CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, rechazará la propuesta sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, si incurre en cualquiera de los siguientes casos:

- La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- Cuando el valor total corregido de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial.
- Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
- Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma y asigne puntaje.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
- Cuando no se cumple con los requisitos habilitantes, calidades de participación y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
- Cuando no se cumpla con alguna de las especificaciones técnicas, o con alguna de las condiciones esenciales, establecidas en las especificaciones técnicas y condiciones esenciales que son exigencias mínimas del objeto a contratar, del Pliego de Condiciones, ya que son exigencias mínimas.
- Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en el Pliego de Condiciones.
- Cuando haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Cuando alguna información sustancial de los documentos de la propuesta no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
- Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
- Cuando el proponente presente propuesta en este proceso como persona natural y/o jurídica y al mismo tiempo como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a todos y cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en esta invitación pública.



ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

- Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que haga las veces de proponente en ésta Contratación.
- Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo extemporáneamente, fax o se deje en un lugar distinto al indicado en esta convocatoria pública.
- Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma Contratación de Concurso de Méritos.
- Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en esta invitación pública o en la ley.



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe

Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61 • Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | culturantioquia



4. CAPÍTULO IV - CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1 IDIOMA EN QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma español y presentarse por escrito.

4.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y NÚMERO DE COPIAS

La propuesta debe ser presentada en tres (3) sobres, así:

- Un primer sobre con todos los documentos de la propuesta en original.
- Un segundo sobre con todos los documentos de la propuesta en copia.
- Un tercer sobre que debe contener únicamente la oferta económica de forma física, y en original en el Formato N° 03 de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.
- Los sobres señalados en este numeral deberán ser presentados en lengua castellana, debidamente legajados y rotulados, deberán tener una tabla de contenido con paginación y estar debidamente foliados.
- Estarán dirigidos al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, oficina 308 del Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”.
- Se indicará el número y el objeto de la Contratación.
- Se indicará, el nombre y dirección del proponente, con el fin de que sea posible devolver la propuesta sin abrir, en caso de ser presentada extemporáneamente.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Los documentos que hacen parte del original y de la copia de la propuesta deberán ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma del representante legal.

Las propuestas que lleguen después del plazo fijado para el cierre del Concurso de Méritos serán devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas (sin abrir).

Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma, en la oficina 308.

4.3 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA



ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE
La Cultura y el Patrimonio



La propuesta se identificará así:

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá de la siguiente forma

SOBRE N°1 ORIGINAL

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, carrera 51 No. 52 - 03
Medellín, oficina N° 308

Concurso de Méritos N° 002 de 2017

Objeto:

Número de folios:

Datos del proponente:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Correo electrónico: _____



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe
Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61 • Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | culturantioquia



SOBRE N°1 COPIA

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", carrera 51 No. 52 - 03
Medellín, oficina N° 308

Concurso de Méritos N° 002 de 2017

Objeto:

Número de folios:

Datos del proponente:

Nombre: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____

SOBRE N°3 OFERTA ECONÓMICA

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", carrera 51 No. 52 - 03
Medellín, oficina N° 308

Concurso de Méritos N° 002 de 2017

Objeto:

Número de folios:

Datos del proponente:

Nombre: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____





Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no se hace responsable cuando los sobres no estén correctamente marcados y dirigidos a la dirección señalada, caso en el que se entenderá por no presentada la oferta.

4.4 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas para la presente Contratación de Concurso de Méritos.

4.5 PLAZO PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS

El plazo para la presentación de las propuestas será en la fecha, hora y lugar, determinados en el cronograma del presente documento. No se aceptarán ofertas presentadas por fuera del plazo y sitio estipulados en dicho cronograma.

4.6 ENTREGA DE PROPUESTAS

Si la propuesta es enviada por correo, el proponente debe hacerlo con suficiente antelación para que sea recibida y depositada en la urna o lugar destinado para el efecto, en la dependencia anotada y antes de la hora límite de cierre. En todo caso, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no será responsable del retardo o extravío que se derive de esta forma de presentación.

4.7 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora límite para la presentación de las mismas, la cual será devuelta sin abrir, al proponente o a la persona autorizada. Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para la entrega de propuestas.

4.8 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la





Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados.

4.9 GASTOS DERIVADOS DE LA PREPARACION DE LA PROPUESTA Y EL POSTERIOR PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Todos los gastos que se deriven de la preparación de la propuesta, corren a cargo exclusivo del oferente.

Al momento de preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los posibles gastos que afecten la estructuración de la misma, sin que posteriormente pueda alegar la existencia de desequilibrio económico, por ésta razón, a su favor.

En estos gastos deberá incluir lo correspondiente a pago de impuestos, derechos, valor de primas, constitución de pólizas, tasas, parafiscales, publicaciones y demás erogaciones derivadas del perfeccionamiento del contrato y su posterior ejecución.

4.10 RESERVA EN DOCUMENTOS

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

4.11 EXPEDIENTE PÚBLICO Y SOLICITUD DE COPIAS

Las actuaciones de las autoridades son públicas y los expedientes son abiertos al público. La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual, por lo tanto, a partir de la petición respetuosa y formalmente escrita que haga el proponente o cualquier interesado, el Instituto expedirá a costa de aquellas personas, copia de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Para este fin la entidad, resolverá a favor del solicitante dentro del término establecido en el Código Contencioso Administrativo la solicitud, sin que con ello sea posible autorizar copia de los documentos que gozan de reserva legal.

4.12 PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser válida durante tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.





4.13 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Los documentos necesarios para la comparación de las propuestas y que otorgan puntaje, no son subsanables. La inexactitud o falta de claridad en el contenido de los datos suministrados por el proponente dará lugar al rechazo de la propuesta. Los documentos elaborados por los proponentes relacionados con la capacidad legal o por particulares, hacen parte de los requisitos de participación y deberán entregarse al momento de presentación de la propuesta.





5. CAPÍTULO V - CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 CONTRATO

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia celebrará con el proponente adjudicatario, el contrato para la ejecución del objeto, fundamentándose en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, estudios previos, el Pliego de Condiciones y los análisis técnico, jurídico, financiero y económico de la propuesta. El adjudicatario deberá presentar para la suscripción del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Original de la Garantía Única. Se deberán otorgar las garantías exigidas en la minuta del contrato.

5.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas.
- Las labores de la presente interventoría son:

El Servicio

El servicio de interventoría durante la construcción, comprende las funciones técnicas, administrativas, financieras, legales y ambientales, en donde la función del interventor se encamina a velar por el correcto desarrollo del proyecto y por el cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas a la obra. En cumplimiento de sus funciones el interventor exigirá al constructor cuando sea necesario, la realización de ensayos y pruebas, de todos los trabajos autorizados el interventor deberá dejar constancia escrita y además llevará un control a las especificaciones de materiales, a las pruebas sobre lo realizado en obra, para el cabal cumplimiento de sus funciones y si la complejidad de la actividad de obra así lo justifica, también el interventor suministrará al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de los especialistas que lo asesoren en su función técnica y a su vez los controles a los cuales se hace referencia, no relevan al constructor de su responsabilidad de llevarlos con el detalle y precisión que exijan las normas de calidad y los estudios técnicos de la obra. El interventor, por lo tanto, vigilará que el constructor cumpla las normas de control y llevará los controles adicionales que considere oportunos.





El interventor velará por el cumplimiento del contrato del constructor y supervigilará el avance de la obra para lograr que ella se desarrolle según el programa y el presupuesto previamente aprobados con la calidad y cantidad correspondiente a lo establecido en las especificaciones y contrato de construcción para el recibo de una determinada actividad. Vigilará además el cumplimiento de las pólizas de garantía, los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal a los organismos nacionales y municipales y demás obligaciones contractuales y legales y autorizará las entregas de dineros al constructor y revisará los gastos que éste haga a fin de que los dineros sean invertidos en la forma más eficiente; autorizará la ejecución de los diferentes capítulos de obra y supervisará la administración de los subcontratos.

El interventor verificará el pago de las cuentas a subcontratistas, trabajadores o proveedores, según las normas establecidas en los contratos que se hagan con estos y a las disposiciones que ordene la ley y supervisará el almacén de la obra y exigirá al constructor los inventarios, libros y comprobantes que permitan un adecuado control, el interventor autorizará la cuenta de cobro respectiva. Verificará que la obra ejecutada corresponda proporcionalmente a los dineros entregados al contratista, dentro de los términos estipulados en el contrato, el interventor en coordinación del supervisor designado por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, estudiará y autorizará las cantidades de obra y analizará y acordará con el constructor los precios de los ítems no pactados en el contrato; además estudiará y propondrá al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, las fórmulas de reajustes cuando éstas no estén pactadas y aprobará los reajustes que surjan en el transcurso del contrato.

La interventoría hará seguimiento exhaustivo de los costos que se produzcan como resultado de la ejecución de las actividades de obra programadas para el proyecto, con un control y vigilancia permanente del avance dado, reflejado de forma técnica, física y financiera, utilizando para ello informes periódicos mensuales que lo expresen, acompañados de las actas de avance y cuando sea necesario realizar los balances de ajuste al presupuesto y a la programación, de acuerdo a los cambios realizados en el desarrollo de las obras. Es de resaltar que el interventor vigilará que por ningún motivo se supere financieramente el presupuesto oficial para la realización del proyecto, ni tampoco el plazo dado para la ejecución del mismo.

➤ **Especificaciones en las Obligaciones del Contratista de Interventoría**

Para cumplir con esta función básica el Interventor una vez legalizado el contrato, ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y deberá ejecutar correctamente además de las definidas en la ley y el Manual de Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia las siguientes funciones u obligaciones:

- Definir el control de la Interventoría.





- Diseñar, implementar y mantener la organización de la Interventoría y definir las líneas de autoridad y las interrelaciones entre el personal clave y las actividades del proyecto.
- Establecer un marco para alcanzar y mantener el control general de la construcción del proyecto.
- Establecer metodologías operativas que permitan el trámite apropiado y oportuno de los asuntos relacionados con la coordinación y control del contrato.
- Preparar, implementar y mantener la calidad en los procesos, de su propia gestión interventora.
- Recopilar, analizar y evaluar toda la información disponible en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y en otras entidades relacionadas con el proyecto o su zona de influencia que pueda ser utilizada para la ejecución de los trabajos.
- Estudiar y analizar los planos, informes, especificaciones y Pliego de Condiciones para la ejecución de las obras correspondientes a la Licitación Pública y contratada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Estudiar, supervisar, hacer recomendaciones, aprobar o improbar los procedimientos de construcción propuestos por los Contratistas para la realización de la obra.
- Llevar el control de todas las modificaciones que se realicen durante la construcción de la obra para que éstas sean estudiadas, aprobadas y oficializadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Informar oportunamente y por escrito al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a través de su supervisor designado, sobre anomalías que se detecten en la calidad de las obras.
- Supervisar el oportuno suministro y manejo de materiales y aprobar o rechazar los destinados a las obras del proyecto, los procesos de elaboración de los materiales y exigir a los Contratistas los Certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad especificada.
- Revisar y aprobar los replanteos de construcción ejecutados por los Contratistas antes de iniciar los trabajos y durante el desarrollo de los mismos; en general, ejecutar todos los trabajos especificados para el mismo.
- Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar la construcción de las obras y autorizar los cambios necesarios, con la aprobación previa del supervisor designado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y con la suficiente autoridad para lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con la calidad, costos y plazos preestablecidos
- Determinar la necesidad de realizar obras extras o adicionales y recomendar su ejecución
- Exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado y el retiro del que a su juicio, o del supervisor designado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, sea inconveniente para los intereses de la misma.
- Suministrar la participación en la obra de especialistas técnicos cuando la complejidad de las obras lo amerite.





- Supervisar el cumplimiento de los programas de trabajo del Contratista y efectuar mensualmente, previo acuerdo con el supervisor designado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, los informes de seguimiento de los programas de trabajo.
- Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implantar y documentar un sistema de seguimiento y control de los costos de las obras intervenidas y de los costos en que se haya incurrido por el propio interventor en desarrollo del contrato.
- Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado del contrato intervenido en relación con su avance, calidad y costo.
- Determinar los presupuestos de las obras extras o adicionales
- Diseñar, implementar y mantener un sistema para controlar el avance y calidad de los trabajos objeto de la Interventoría y de esta manera hacerlos coherentes con los objetivos del proyecto.
- Mantener personal calificado y competente en número suficiente según las dedicaciones definidas en la propuesta, para un adecuado y oportuno desempeño de las funciones de la Interventoría.
- Realizar la vigilancia y cuidado de los elementos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, encomendados al Interventor.
- Asistir a las reuniones quincenales con los Contratistas y el supervisor designado de forma permanente y otros que puedan intervenir por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia eventualmente, con el objeto de analizar en el sitio todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las partes involucradas con la ejecución de las obras, a fin de lograr un acuerdo permanente entre ellas para beneficio del proyecto.
- Concertar reuniones quincenales de comité de obra, con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia o sus representantes, para analizar el avance de la obra, control de costos, problemas de diseño, reclamaciones de Contratistas, etc., para mantener al mismo plenamente informado sobre detalles del avance de las obras y del desarrollo del contrato.
- Presentar informes sobre aspectos específicos, bien sea técnicos, administrativos, financieros legales, o ambientales, cada vez que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia lo solicite.
- Resolver en coordinación con el supervisor designado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, las consultas que hagan los Contratistas sobre la interpretación de planos (si aplica) y especificaciones
- Asesorar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en la solución de las discrepancias de carácter técnico o contractual que surjan con los Contratistas durante el desarrollo del contrato.
- Analizar con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, las reclamaciones presentadas por los Contratistas y recomendar soluciones.
- Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.





- Estudiar el incumplimiento del Contratista y solicitar al supervisor designado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, las sanciones a que diere lugar.
- Certificar las cantidades de obra para las actas de avance porcentual, según la forma establecida de pago en los presentes pliegos y presentar al supervisor designado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, las actas elaboradas y revisadas.
- Realizar la liquidación financiera del contrato y elaborar cuadros resúmenes de las cuentas pagadas, los reajustes pagados, las obras adicionales extras pagadas. Esta información será la base para que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia formalice la liquidación del contrato.
- Elaborar un informe mensual de interventoría, con inclusión de los elementos técnicos, administrativos, financieros, legales y ambientales del contrato, incluyendo todos los datos sobre su desarrollo y en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, las documentaciones de los cambios, las inversiones realizadas, los recursos de personal (incluyendo los empleos directos e indirectos, los equipos utilizados y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control de las obras), además de las memorias técnicas de la construcción de las obras de acuerdo al informe de avance que presente el contratista ejecutor de la obra. Este informe deberá ser presentado al supervisor designado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Establecer un archivo sistematizado de la correspondencia de forma aceptable para el supervisor designado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de manera que toda la correspondencia se conteste lo más pronto posible y no permanezcan puntos sin solución que puedan tomar los Contratistas como base para futuras reclamaciones. El Interventor recopilará y enviará las copias de la correspondencia entre él, el Contratista ejecutor y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, mensualmente como anexo a la presentación de los informes.
- Inspección final para entrega de la obra al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia: Al finalizar la obra, la Interventoría, el Contratista y el supervisor designado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, efectuarán la visita de inspección a la misma con el objeto de determinar su estado. Es necesario que la Interventoría prepare previamente un informe técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental, con registro fotográfico para la entrega a cada uno de los integrantes de esta comisión, donde se pueda observar el balance general de las cantidades de obra ejecutada, el costo de la misma, los ensayos de laboratorio, etc.
- Elaborar y tramitar las actas de obra.
- Elaborar antes de iniciar el contrato, el acta de espacio público o de vecindad con el respectivo registro fotográfico y de video, firmada por el contratista, el interventor y los vecinos.
- Velar por el estricto cumplimiento de todas las obligaciones del contratista de obra, consignadas en el contrato y sus anexos.





- Atender en forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativos derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interponga el contratista de obra, hasta que queden debidamente resueltos.
- Diligenciar en forma oportuna la aplicación de sanciones, multas, garantías y cláusulas excepcionales del contrato de obra.
- Todo cambio sustancial del contrato de obra, debe estar aprobado por el Interventor y el supervisor designado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

➤ **Aplicación de las Especificaciones a las Obligaciones en los Aspectos Técnicos y Administrativos:**

- Verificar el cumplimiento del objeto conforme al Plan de Acción, los pliegos de condiciones y la propuesta.
Evaluar y emitir concepto de aprobación o rechazo de la calidad y cantidad de los resultados o productos parciales y finales obtenidos.
- Identificar oportunamente posibles dificultades en la ejecución de los contratos y en la obtención de los productos esperados.
- Velar por la calidad y conservación del entorno ambiental donde se realice el proyecto.

➤ **Aplicación de las Especificaciones a las Obligaciones en los Aspectos Económicos y Financieros**

- Velar porque se efectúe una adecuada programación financiera del contrato.
- Velar porque la ejecución financiera del contrato, se ajuste al plan de acción y al proyecto formulado.
- Llevar el control de los dineros desembolsados durante el desarrollo del contrato.
- Controlar y verificar los rendimientos financieros generados en el contrato y exigir al contratista el reintegro de los mismos al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Rendir el informe escrito sobre el comportamiento financiero del contrato.
- Comunicar veraz y oportunamente la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente, las adiciones y deducciones presupuestales del contrato.

➤ **Aplicación de las Especificaciones a las Obligaciones en el Aspecto Legal.**

- Autorizar los desembolsos de acuerdo con lo pactado en el contrato.
- Organizar una carpeta para el contrato con todos los documentos pertinentes al mismo, verificando los requisitos de legalidad y cumplimiento de las cláusulas pactadas.





- Recomendar, cuando se requiera, la celebración de un contrato adicional, u otro sí, teniendo en cuenta las razones que justifiquen tal situación.
- Informar la ocurrencia de eventos que den lugar a la suspensión o terminación anticipada del contrato y de su reanudación, recomendando la adopción de las medidas respectivas.
- Informar los hechos que constituyan incumplimiento parcial o total del contrato, para la aplicación de las sanciones respectivas.
- Elaborar informes mensuales sobre el avance en la ejecución contractual y el informe final con los resultados de la ejecución.
- Recomendar la liquidación unilateral del contrato cuando así se requiera.
- Elaborar el acta y documentos necesarios para la liquidación definitiva del contrato.
- Informar al representante legal o al supervisor designado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, acerca de dificultades para continuar con el ejercicio de la Interventoría y consignar en el acta respectiva el avance de ejecución del contrato tanto físico como financiero.

➤ **Aplicación de las Especificaciones a las Obligaciones en los Aspectos Ambientales**

- El interventor deberá verificar que el contratista organice los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos establecidos, sino con las disposiciones contenidas en la legislación ambiental.
- Constatar la aplicación en la ejecución de la obra de un Plan de Manejo Ambiental (PMA) o alternativa según lo que aplique, que garantice un adecuado control y mitigación de los impactos.
- Realizar el control ambiental, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental vigente.
- Exigir al contratista la obtención de los permisos ambientales para uso y aprovechamiento de los recursos naturales, previo a la iniciación de las obras, y velar por el cumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad ambiental competente. Cuando a ello haya lugar.
- Presentar informes mensuales sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implantadas, como parte del informe técnico SST y Ambiental.
- Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.
- Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las obras se enmarque dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios.





- Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista. En general realizar todo el seguimiento en materia ambiental de acuerdo con las estipulaciones contempladas en el pliego de condiciones de la obra objeto de interventoría.

➤ **Vigilancia de las Obligaciones del contratista Ejecutor de obra**

Además de las obligaciones directamente inherentes a la función propia de la interventoría, este deberá velar por que el contratista de obra cumpla con las siguientes condiciones:

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas definidas para las obras.
- Aplicar los métodos y procedimientos de control interno indicados en la Ley 80 de 1993, para garantizar la eficacia, economía y celeridad en el uso de los recursos públicos destinados a las obras objeto del contrato.
- Adelantar las obras de mantenimiento en los respectivos inmuebles dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 1409 de 2012 emitida por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social y demás normas concordantes aplicables a mantenimiento de obra.
- Mantener al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de sus subcontratistas o dependientes por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del INSTITUTO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de éste en la ejecución del proyecto.
- Facilitar la labor del supervisor y/o interventor delegado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar al supervisor/interventor sobre cualquier cambio en el presupuesto antes de la ejecución del mismo, por escrito, explicando debidamente las razones de dicho cambio, para efectos de ser avalado por éste y reconocido. En caso de efectuarse el cambio sin previo aval, no será reconocido.
- Entregar al Instituto los informes requeridos por la interventoría/supervisión, de tal forma que se den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles, cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.





- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
 - Abrir una cuenta de ahorros independiente para el manejo de los recursos provenientes del contrato. Certificar y reintegrar al Instituto los rendimientos financieros que se llegaren a generar con los recursos objeto del presente contrato.
 - Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
 - Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista que ejecuta la obra, y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
 - Garantizar que la calidad de los bienes y servicios se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
 - Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.
 - Entregar toda la información que sea necesaria para el registro del desarrollo del proyecto en el Sistema de Información del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
 - Para la realización de cualquier publicación en medios impresos o digitales de elementos o piezas de comunicación pública deberá garantizar el uso de la imagen institucional del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así como contar con el visto bueno del área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Se deberá enviar el diseño en formato JPG o PDF, Adobe Illustrator o Corel (con las respectivas fuentes utilizadas) para contar con el visto bueno de la supervisión 15 días antes de la impresión. Antes de la distribución en físico, se deberá mostrar un ejemplar de las piezas publicitarias impresas.
- Elaborar las actas de interventoría que se requieran para el seguimiento del contrato, suscritas por el interventor y el contratista.

➤ **Asesoría al cumplimiento de las Obligaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.**

Además la interventoría asesorará al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a través del supervisor que este designe para el proyecto, en el correcto cumplimiento de sus obligaciones, con relación a la actividad del contratista ejecutor de las obras, descritas a continuación:





- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades organizadas en desarrollo del objeto contractual.

➤ **Declaración del Contratista**

Además EL CONTRATISTA para la ejecución del objeto del presente proceso contractual, se declara conocedor de los derechos y obligaciones a que se refieren los artículos 4° y 5° del Estatuto General de Contratación Administrativa de la Ley 80 de 1993, y demás concordantes y subsiguientes, en especial los arts. 50, 51, 52 y 53 de este Estatuto, e igualmente EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

- Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso.
- Quien suscribe el presente Contrato en nombre del Contratista está autorizado para el efecto.
- Que conoce, acepta y se obliga a cumplir con el Código de Ética del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así como con la Guía del Contrato de Obra Pública de Colombia Compra Eficiente.
- Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en su propuesta.
- EL CONTRATISTA está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.





- EL CONTRATISTA durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el cronograma establecido.
- EL CONTRATISTA se compromete a respetar y cumplir con el ordenamiento legal en su integridad.
- EL CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
- Presentar informes que sean requeridos por el supervisor y/o interventor en cuanto a las actividades del contrato.
- Entregar al Instituto los informes requeridos por la interventoría, de tal forma que den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y permitan la verificación del cumplimiento en términos medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
- Facilitar la labor de supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones que se realicen.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Cumplir las directrices y políticas que establezca el Instituto en relación con el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, así como con las actividades e informes que de ello se deriven.
- Exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado y el retiro del que a su juicio, sea inconveniente para los intereses de la misma.
- Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado del contrato intervenido en relación con su avance, calidad y costo.
- Mantener personal calificado y competente en número suficiente según las dedicaciones definidas en la propuesta, para un adecuado y oportuno desempeño de las funciones de la Interventoría.
- Realizar la vigilancia y cuidado de los elementos del Instituto encomendados al Interventor. Asistir a las reuniones fijadas con el Contratista, y del Instituto, con el objeto de analizar en el sitio todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las entidades relacionadas con la ejecución de las obras.
- Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
- Presentar informes sobre aspectos específicos, bien sea técnicos, financieros o administrativos, cada vez que el Instituto lo solicite. Vigilar, exigir y velar por el cumplimiento del Sistema de Seguridad Social Integral, y Parafiscales del personal que utilice el Contratista, aportes al día, que constituyen requisito indispensable para que pueda proceder pago alguno al Contratista; e igual para el ejercicio de la Interventoría a cargo. - Vigilar, exigir, y velar por el cumplimiento de las normas de Seguridad Industrial por parte del Contratista en el personal que utilice.





- Adjuntar conjuntamente con el Contratista, a cada una de las respectivas actas de recibo final de cada contrato obra e interventoría.
- Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, teniendo en cuenta que el Ingreso Base de Cotización será el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato, facturado en forma mensual, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007.

5.5.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

- Pagar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos.
- Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del contratista interventor.
- Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos.
- Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista de interventoría, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Realizar con su supervisor designado la vigilancia, coordinación, apoyo, control y verificación de las obligaciones a cargo del contratista de interventoría.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista de interventoría en la ejecución del contrato.
- Exigir del contratista de interventoría, la entrega oportuna del objeto contratado y con las calidades requeridas.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato de interventoría.

5.3 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizará los pagos correspondientes al contrato mediante pagos parciales y proporcionales a la ejecución física y financiera soportada a la fecha por parte del contratista, con la presentación del informe correspondiente el cual deberá contener los aspectos técnicos y financieros con los respectivos soportes descritos a continuación

Parágrafo 1: Una vez dado inicio a la ejecución contractual, será prioritario que el contratista y la supervisión definan conjuntamente las fechas tentativas para la realización de cada uno de los pagos estipulados, previo análisis del cronograma de actividades. El cual deberá ir acompañado de mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir de manera adecuada y clara los avances en la ejecución del contrato.





Parágrafo 2: El pago se realizará previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro.

Parágrafo 3: Para cada pago se debe acreditar estar al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

5.4 GARANTÍAS

Para amparar riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la presentación de la oferta, el oferente deberá presentar garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la *Guía de garantías en procesos de contratación* expedido por Colombia Compra Eficiente, y que deberá amparar los siguientes riesgos:

Se deberá anexar una garantía de seriedad de la propuesta, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, y que contenga los siguientes aspectos:

- Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente.
- Asegurado y beneficiario: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
- Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa.
- Objeto: (Indicar el objeto del presente proceso).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción.

De acuerdo al Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7° del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista



deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

AMPARO	ESTIMACIÓN (%)	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso será inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y cuatro meses más (término estimado para la liquidación)

5.5 CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio.

5.6 SUBCONTRATACIÓN

No se podrá subcontratar el objeto del contrato con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

5.7 MULTAS

Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato.

En el caso de que el CONTRATISTA se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del CONTRATISTA o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Instituto tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Instituto, podrán hacerse efectivos en forma separada.

El procedimiento de imposición de multas será el establecido por la Ley 1474 de 2011. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

5.8 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al CONTRATISTA hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al





CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la comunicación de aceptación de la oferta; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código de Comercio y 1546 del Código Civil.

5.9 CLÁUSULAS EXORBITANTES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

5.10 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación será adelantada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en los términos de la Ley 1474 de 2011.

5.11 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios y documentos previos y de la convocatoria pública.

5.12 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes procederán a la liquidación del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.13 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte del contrato todos los documentos correspondientes a la presente Contratación, principalmente los estudios previos, la disponibilidad presupuestal, la invitación pública y los documentos necesarios para la ejecución del contrato.

5.14 INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

El CONTRATISTA será responsable ante el INSTITUTO de mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de sus subcontratistas o dependientes por reclamos, demandas o costos



ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del INSTITUTO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de éste en desarrollo de la actividad encomendada. Cualquier costo en que incurra el INSTITUTO para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en esta cláusula, deberá ser reintegrada al INSTITUTO en su totalidad debidamente actualizada. En caso de no cumplirse esta obligación su valor podrá hacerse efectivo deduciéndolo de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA o a través de cualquier otro procedimiento de cobro establecido por el INSTITUTO en caso de que el contrato hubiere sido liquidado



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe

Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61 • Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f |  culturantioquia

6. VI FORMATOS ANEXOS

6.1 INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Los formatos se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de palabras y se entregarán impresos sin enmendaduras, debidamente foliados. Los precios y valores totales deben escribirse a máquina o a tinta en forma legible sin enmendaduras ni tachaduras.



FORMATO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA REFERENCIA: _____

Señores

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03
Medellín-Colombia

El suscrito _____ con CC _____, actuando en calidad de _____, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, presento propuesta o proyecto de negocio jurídico (artículo 845 Código de Comercio) para el objeto de la referencia y, en caso que sea aceptada, nos comprometemos a ejecutar el contrato correspondiente.

Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en estos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en la invitación pública.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido.

Que aceptamos la forma de pago estipulada en el Pliego de Condiciones.

Que conocemos que para el contrato a celebrarse se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.



ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

Que durante la ejecución del contrato a celebrarse nos obligamos a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la realización de cada pago derivado del contrato.

Que en virtud del contrato a celebrarse nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y en la invitación pública, y nos obligamos a constituir las pólizas y/o garantías allí requeridas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.

Que aceptamos que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación, antes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de solución de conflictos.

Que nos comprometemos a no ceder total o parcialmente el contrato que nos sea adjudicado, y a no subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Que en caso de que incurramos en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, nos acogemos a lo dispuesto en la invitación pública sobre la cláusula penal pecuniaria y las multas, las cuales aceptamos de manera expresa.

Que nos comprometemos a efectuar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Que aceptamos que para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio la ciudad de Medellín.

Que acepto recibir notificaciones mediante el correo electrónico que aporte en mi propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Que aceptamos los demás términos y exigencias contenidos en el Pliego de Condiciones, la cual junto con los estudios y documentos previos hace parte integral del contrato a celebrarse.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe
Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61 • Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | twitter culturantioquia

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe

Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61 • Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f |  culturantioquia

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

FORMATO 2

CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIONES, RIESGOS PROFESIONALES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

(No necesita autenticación notarial)

REFERENCIA: _____

Señores

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03

Medellín-Colombia

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, con NIT No. _____ certifica que _____ se encuentra PAZ Y SALVO y por los últimos seis (6) meses por concepto de aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002).

Cordialmente,

NOMBRE Y APELLIDOS

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No.

Firma

Número de identificación:



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe

Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61 • Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | culturantioquia

FORMATO 3
RESUMEN ECONÓMICO

Contratación: _____

Objeto: _____

Proponente: _____

No	BIEN O SERVICIO	TIEMPO / ACTIVIDAD		CANTIDADES		VALOR UNITARIO	TOTAL IVA 19% INCLUIDO
		UNIDAD DE MEDIDA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	CANT		
A. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL.							
COSTOS Y GASTOS							
1	Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental, del proyecto para "Realizar el mantenimiento de fachadas del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe y mantenimiento de fachada principal del Museo de Antioquia (Antiguo Palacio Municipal) Inmuebles Declarados Bienes De Interés Cultural Del Ámbito Nacional"	GLB	1	GLB	1,00	\$	\$
Sub Total							\$
UTILIDAD 7%							\$
COSTOS Y GASTOS + UTILIDAD							\$
IVA 19%							\$
TOTAL VALOR PROPUESTA							\$

Si el proponente pertenece al régimen simplificado del impuesto a las ventas (IVA), no deberá diligenciar las columnas de IVA.

Recordar que con el fin de garantizar el principio de igualdad, el valor de las propuestas se evaluará sin el Impuesto a las Ventas (IVA), tanto para los responsables pertenecientes al régimen común como para los no responsables del impuesto (régimen simplificado).

Atentamente,

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

FORMATO No. 4

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Ciudad y fecha

Señores

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

Ciudad

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones – Inhabilidades e incompatibilidades

_____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____
y representante legal de _____, declaro bajo
gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o
sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante
los últimos tres (3) años.

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades
Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y
demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26
numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral 1o del
Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado
con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni
mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Cordialmente,

Nombre y apellidos o razón social

Firma

Número de Identificación.



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe

Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61 • Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | culturantioquia



FORMATO 5

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CIUDAD:
FECHA:

_____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____
y representante legal de _____, en caso de
ser adjudicatario el proceso concurso de méritos No. 002-2017, entregare los servicios
que aparecen a continuación con las especificaciones técnicas

El contratista debe garantizar para la ejecución del objeto contractual lo siguiente:

Recurso Humano

3.5.1. Personal Profesional de Interventoría.

El Contratista se obliga a mantener al frente de los trabajos, durante el tiempo de ejecución del contrato de interventoría, al personal profesional y técnico respectivo - **Director de Interventoría Arquitecto o Ingeniero Civil, Especialista o Magister en Restauración o Patología; Residente de Interventoría Arquitecto o Ingeniero Civil con Experiencia Específica; y Residente en SST y Ambiental Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o Ingeniero en Higiene y Seguridad Ocupacional (HSO)**, cuyas hojas de vida deberán someterse, a la aprobación y visto bueno del Supervisor y/o Interventor, que se designe para el proyecto por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en forma previa a la iniciación de las actividades de interventoría y que deberán ser apropiados para la ejecución del objeto de este proceso contractual que es: **Efectuar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental, del proyecto para “Realizar el mantenimiento de fachadas del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe y mantenimiento de fachada principal del Museo de Antioquia (Antiguo Palacio Municipal), Inmuebles Declarados Bienes De Interés Cultural Del Ámbito Nacional”**. En las etapas precontractual, contractual (técnico, administrativo, financiero y jurídico) y pos contractual (liquidación), en correspondencia a lo estipulado por el Manual de Contratación y de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos Reglamentarios, y demás normas concordantes con el Sector Cultural.



ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

3.5.2 La Interventoría realizará el control y vigilancia del cumplimiento de las siguientes actividades por parte del contratista de obra con relación a la ejecución de las obras de Conservación y Mantenimiento del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe:



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe

Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61 • Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | culturantioquia



Figura 1. Fachadas norte y occidente del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe,
Remarcadas las superficies a intervenir

1. Cerramiento y protección provisional área a intervenir con poli sombra o equivalente, señalización y equipos de protección.
2. Alquiler de grúa con brazo telescópico y articulado.
3. Protección de ventanas con polietileno.
4. Limpieza de fachadas con agua a baja presión.
5. Preparación de las superficies y restitución de acabados puntuales y en mal estado.
6. Pintura de fachadas con pintura tipo Koraza para intemperie.
7. Aseo final del entorno del trabajo realizado.
8. Entrega del trabajo por fachadas.
9. Limpieza y mantenimiento de sifones y redes de desagüe en techos.

Nota: La intervención en las fachadas Norte y Occidental no incluyen la cúpula, pero si los planos en pintura ajedrezada del tambor octogonal de las fachadas correspondientes, según el esquema que se adjunta (Figura 1).

ACTIVIDADES Y FORMA DE PAGO.

CAPITULO 1: PRELIMINARES

1. OFICINA Y ALMACÉN PROVISIONAL.

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLAS INFORMATIVAS

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

85. ALQUILER DE GRUAS CON BRAZO ARTICULADO

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.





86. PROTECCION DE VENTANAS CON PLÁSTICO

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

87. PROTECCIONES PARA TRANSEUNTES EN ACCESO A EDIFICIO

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

CAPITULO 2: HIDROLAVADO DE ELEMENTOS EXTERIORES DE FACHADA

88. HIDROLAVADO DE CÚPULAS, PINÁCULOS, ÁTICOS, CORNISAS Y MUROS DE FACHADA

- La limpieza se deberá realizar solamente con agua y con una solución jabonosa, muy suave, de base neutra.
- No se debe utilizar, por ningún motivo: Productos abrasivos, detergentes, blanqueadores o ácidos ya que en caso de ser utilizados, pueden deteriorar la superficie.
- Se debe evitar utilizar sustancias ácidas como vinagres o cítricos, oleosas u oscuras pues pueden causar manchas. Si llegase a ocurrir, se debe absorber rápidamente la sustancia derramada para evitar que penetre los poros.
- Medida y Forma de Pago: La medida será por M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

CAPITULO 3: MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS METÁLICOS EN REMATES SUPERIORES

89. MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS METÁLICOS EN REMATE DE CÚPULAS Y PINÁCULOS

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

CAPITULO 4: RETIROS Y REINTEGROS

90. RETIRO DE PROTECCION DE VENTANAS

- Medida y Forma de Pago: La medida será por M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.





91. RETIRO DE MORTEROS DETERIORADOS O SIN ADHESIÓN

- Medida y Forma de Pago: La medida será por M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

92. REINTEGRO DE MORTEROS EN FACHADA

- Consolidación estructural: - Se propone la reparación de grietas y fisuras de acuerdo con su dimensión según resultados. - La reparación de estos deterioros se realiza mediante el cambio de piezas de ladrillo de similares características y las de 1,5 cm o menos, mediante inyecciones de mortero de cal y cemento.
- Medida y Forma de Pago: La medida será por M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

93. EMPORADA DE SUPERFICIES REPARADAS

- Medida y Forma de Pago: La medida será por M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

CAPITULO 5: APLICACIÓN DE ACABADO FINAL

94. LIMPIEZA DE VENTANAS Y APLICACIÓN DE LASUR TIPO PROFILAN

- Aplicación: a brocha.
- Medida y Forma de Pago: La medida será por M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

95. APLICACIÓN DE PINTURA KORAZA 5 AÑOS O SIMILAR EN CORNIZAS Y MUROS DE FACHADA EXTERIOR (Colores Gris Basalto Y Negro)

- Preparación de la Superficie.
- Antes de aplicar, verifique que la superficie esté seca, limpia, libre de polvo, grasa y pintura deteriorada.
- En sustratos con cal, retire la cal suelta con rasqueta, lija o cepillo y aplique dos manos de Sellador Anticalcino Sellomax Ref. 10270 o 10272 o Similar.
- Resane las grietas mayores a un milímetro con Sellador Pintuco® Flex Professional ó en concreto repare los poros con Mortero Impermeable Pintuco® ref. 17051 o similar. En concreto repare los poros con Mortero Impermeable Pintuco® Ref. 17051 o similar.





- Para eliminar las manchas de hongos y moho prepare una solución de hipoclorito de sodio (10 partes de agua por 1 de hipoclorito de sodio) y estregue con un cepillo de cerdas duras; deje actuar por 10 minutos aproximadamente, lave con abundante agua y deje secar completamente.
- No lave con ácidos fuertes tales como clorhídrico, nítrico, sulfúrico, etc., que afecten el posterior comportamiento del producto.
- Diluya con agua según el equipo de aplicación a usar.
- Aplique 2 a 3 manos (capas) de pintura, para obtener un buen acabado.
- Deje transcurrir 1 hora de secado aproximadamente para aplicar la segunda mano.
- Para evitar el deterioro prematuro de la superficie pintada, se debe evitar el lavado con agua y jabón antes de transcurridos 30 días después de la aplicación.
- El aseo de los muros en el edificio, se deberá realizar de la siguiente manera: sacudir con trapo seco y limpio primero, para evitar que la mugre o el polvo penetren la textura de la pintura y luego pasar un trapo húmedo y limpio con agua de recambio en un balde para no esparcir la mugre de un lugar a otro.
- Medida y Forma de Pago: La medida será por M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

96. RESTAURACIÓN Y APLICACIÓN ACABADO EN ELEMENTOS ORNAMENTALES

- Medida y Forma de Pago: La medida será por UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

97. MANTENIMIENTO DE REJA METALICA A NIVEL DE SOTANO

- Medida y Forma de Pago: La medida será por UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

98. LIMPIEZA VIDRIOS Y PERFILES DE VENTANALES

- Limpiar los vidrios empleando un paño limpio, agua y jabón neutro o algún líquido limpiador para cristales. Se debe evitar emplear papel periódico o alcohol industrial para la limpieza ya que posteriormente, en el largo plazo, provocan opacidad en el vidrio.





- Es importante también evitar el uso de sustancias abrasivas que puedan rayarlos.
- Los cristales se deben limpiar cuando la incidencia de los rayos solares no se esté produciendo en forma directa. En el caso de la fachada occidental, se debería realizar el procedimiento en las mañanas.
- Medida y Forma de Pago: La medida será por M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

99. APLICACIÓN DE PINTURA KORAZA 5 AÑOS EN CORNISAS Y MUROS DE FACHADA EXTERIOR (Colores Gris Basalto Y Negro)

- Preparación de la Superficie.
- Antes de aplicar, verifique que la superficie esté seca, limpia, libre de polvo, grasa y pintura deteriorada.
- En sustratos con cal, retire la cal suelta con rasqueta, lija o cepillo y aplique dos manos de Sellador Anticalino Sellomax Ref. 10270 ó 10272 o Similar.
- Resane las grietas mayores a un milímetro con Sellador Pintuco® Flex Professional ó en concreto repare los poros con Mortero Impermeable Pintuco® ref. 17051 o similar. En concreto repare los poros con Mortero Impermeable Pintuco® Ref. 17051 o similar.
- Para eliminar las manchas de hongos y moho prepare una solución de hipoclorito de sodio (10 partes de agua por 1 de hipoclorito de sodio) y estregue con un cepillo de cerdas duras; deje actuar por 10 minutos aproximadamente, lave con abundante agua y deje secar completamente.
- No lave con ácidos fuertes tales como clorhídrico, nítrico, sulfúrico, etc., que afecten el posterior comportamiento del producto.
- Diluya con agua según el equipo de aplicación a usar.
- Aplique 2 a 3 manos (capas) de pintura, para obtener un buen acabado.
- Deje transcurrir 1 hora de secado aproximadamente para aplicar la segunda mano.
- Para evitar el deterioro prematuro de la superficie pintada, se debe evitar el lavado con agua y jabón antes de transcurridos 30 días después de la aplicación.





- El aseo de los muros en el edificio, se deberá realizar de la siguiente manera: sacudir con trapo seco y limpio primero, para evitar que la mugre o el polvo penetren la textura de la pintura y luego pasar un trapo húmedo y limpio con agua de recambio en un balde para no esparcir la mugre de un lugar a otro.
- Medida y Forma de Pago: La medida será por M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

CAPITULO 6: DEVOLUCIÓN DE EQUIPOS, DESMONTE DE OBRAS PROVISIONALES Y ENTREGA FINAL

100. DEVOLUCIÓN DE EQUIPOS (BRAZO TELESCÓPICO Y BRAZO ARTICULADO)

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

101. DESMONTE DE VALLAS INFORMATIVAS

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

102. LIMPIEZA DE ANDEN MAS ASEO Y ENTREGA FINAL

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

103. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE SIFONES Y REDES DE DESAGÜE (EN TECHOS)

- Es necesario revisar el estado de las canoas y las granadas ya que es normal tanto la presencia de nidos de diferentes aves como de basuras o bolsas plásticas arrojadas por el viento que van generando algún tipo de obstrucción en algunos sectores y se pueden generar humedades al interior de la edificación.
- La obstrucción de los bajantes de aguas lluvias era uno de los mayores problemas del edificio debido, principalmente, a la falta de un mantenimiento oportuno y al deterioro de las granadas de protección colocadas en las boquillas o embudos de las canoas para evitar que elementos extraños viajaran por la tubería.
- Es necesaria la desobstrucción de los bajantes con sonda desobstructora modelos 1500 y K50, se revisarán los ensamblajes entre los tubos de cobre y los de PVC y debe asegurarse que no se encuentren sueltos.



- Las canoas laterales de cada una de las lucarnas tienen una sección muy pequeña y poca profundidad y si presentan algún tipo de obstrucción, pueden generar filtraciones por las verticales.
- Revisar las canoas, las cuales en la última intervención se sellaron en la junta con la cornisa mediante la aplicación de un sellante de poliuretano de alta resistencia y buen desempeño en juntas de movimiento.
- Cuando se vaya a realizar el mantenimiento en las juntas, todos los desmoldantes o sellantes existentes, polvo, mortero suelto u otros acabados, deben ser removidos con cepillo de alambre o lavado con solvente para dejar las superficies secas, sanas y limpias. Para un acabado más limpio, antes de aplicar el nuevo sellante, se recomienda enmascarar los lados de la junta con cinta antes de llenarla. El exceso de sellante y las manchas adyacentes a la junta pueden eliminarse cuidadosamente con xileno antes de que el sellante cure. Las herramientas utilizadas también se limpian con el mismo producto.
- Recomendamos siempre seguir las normas de uso de la ficha técnica actualizada y la Hoja de Seguridad del producto que se vaya a aplicar, informarse sobre la manera de aplicarlo y cuáles son los elementos necesarios de protección personal y los posibles peligros para la salud.
- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

3.5.3. La Interventoría realizará el control y vigilancia del cumplimiento de las siguientes actividades por parte del contratista de obra con relación a la ejecución de las obras de Mantenimiento de la fachada principal del Antiguo Palacio Municipal (Museo de Antioquia):





Figura 2. Fachada principal, Museo de Antioquia.

1. Retiro de elementos ajenos a las características constructivas y arquitectónicas de la fachada (Redes parásitas, clavos, chazos, pernos, alambres, etc.)
2. Retiro o consolidación de revoques deteriorados y posterior reintegro de faltantes.
3. Lavado general de la fachada y aplicación de hidrófugo.
4. Reparación de grietas, fisuras y micro fisuras.
5. Mantenimiento de antepechos, sillares y ladrillos.
6. Cambio, reintegro o construcción de lagrimales vaciados en concreto.
7. Impermeabilización de terrazas.
8. Limpieza y mantenimiento de sifones y redes de desagüe.
9. Mantenimiento o reconstrucción de zócalos y boca puertas.
10. Reconstrucción de peldaños de escaleras y construcción de fajas antideslizantes.
11. Restauración de lámparas verticales de fachada.
12. Instalación y retiro de elementos de protección, retiro de escombros y aseo general de obra.

ACTIVIDADES Y FORMA DE PAGO.

CAPITULO 1: PRELIMINARES

104. CERRAMIENTO EN LÁMINA DE ZINC H: 2.10
 - Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.
105. ADECUACIÓN DE OFICINA Y ALMACÉN
 - Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.
106. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLAS INFORMATIVAS





- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

107. CUBIERTA DE PROTECCIÓN EN PLÁSTICO TIPO INVERNADERO PARA CAMBIO DE PISO EN PLACA SOBRE TRANSFORMADOR CALIBÍO

- Medida y Forma de Pago: La medida será m² y la forma de pago la acordada en el contrato.

108. PROTECCIONES PARA TRANSEÚNTES EN ACCESOS A EDIFICIO Y LOCALES EXTERIORES

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

109. ELABORACIÓN DE MUESTRAS DE LADRILLOS Y REVOQUES

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

CAPITULO 2: DEMOLICIONES Y RETIROS

110. RETIRO DE ELEMENTOS EXTRAÑOS DE FACHADA (CLAVOS, CHAZOS PERNOS, ALAMBRES, ETC)

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

111. RETIRO DE REVOQUES DETERIORADOS

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

112. RETIRO DE REDES PARÁSITAS (ELÉCTRICAS Y APANTALLAMIENTO)

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

113. LIBERACIÓN DE PUERTAS TAPIADAS PARCIALMENTE EN LA BASE

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

114. DESMONTE DE PUERTAS DE MADERA





- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

115. DESMONTE DE REJAS DE MONTANTES DE PUERTAS

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

CAPITULO 3: ACABADOS

116. LAVADO GENERAL INICIAL DE FACHADA

Muros en adobe:

- Hidro lavar con chorro y cepillo suave para eliminar cualquier residuo en la superficie, no utilizar materiales abrasivos.

- Si se presentan manchas verdosas (como hongos) el profesional restaurador encargado deberá determinar su tratamiento. Antes de aplicar el hidrófugo.

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

117. PROTECCIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS CON CARTONPLAST Y PLÁSTICO

- Medida y Forma de Pago: La medida será m² y la forma de pago la acordada en el contrato.

118. REPARACIÓN DE GRIETAS, FISURAS Y MICROFISURAS EN REVOQUES EXTERIORES

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

119. CONSOLIDACIÓN DE REVOQUES DESPRENDIDOS EN FACHADA

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

120. FAJAS DE ÁTICOS EN REVOQUE RANURADO IGUAL AL EXISTENTE





- Revisar el estado de los áticos parte interior de los muros de remate de cubiertas. Si presenta fisuras resanar inmediatamente abriendo más la fisura y aplicando una mezcla compuesta por cemento y arena de pega en proporción 1:2 Pintar con Acronal (O similar) y finalmente con pintucoat (O similar) color niebla.
- Si la superficie lo requiere se debe pintar por completo con pintucoat color niebla (O similar).
- De igual modo se deben revisar las superficies horizontales superiores de las fachadas para verificar el estado de los lagrimales si se presentan fisuras se abren más y se aplica una mezcla de cemento gris, arena de revoque y Acronal (O similar).
- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

121. MANTENIMIENTO DE DATOS SUPERIORES DE VENTANAS EN REVOQUE RANURADO

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

122. MANTENIMIENTO DE ANTEPECHOS EN REVOQUE RANURADO A LA VISTA

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

123. FILETES Y RANURAS EN REVOQUES RANURADOS DE MUROS

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

124. REINTEGRO DE REVOQUE RANURADO EN MURO CONTINUO

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

125. REINTEGRO DE REVOQUES RANURADOS EN CIELOS

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

126. FAJAS DE REVOQUE RANURADO EN CIELOS (DINTELES Y BORDES DE LOSA)





- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

127. REVOQUE EXTERIORES RANURADOS DE BLOQUE CENTRAL

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

128. MANTENIMIENTO DE LADRILLO RANURADO, RESANES Y REVITES

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

129. CAMBIO DE CHAPAS DE LADRILLO RANURADO 10 X40

- Consolidación estructural: - Se propone la reparación de grietas y fisuras de acuerdo con su dimensión según resultados del estudio de vulnerabilidad sísmica del inmueble. - La reparación de estos deterioros se realiza mediante el cambio de piezas de ladrillo de similares características y las de 1,5 cm o menos, mediante inyecciones de mortero de cal y cemento.

- Medida y Forma de Pago: La medida será UND y la forma de pago la acordada en el contrato.

130. CAMBIO DE CHAPAS DE LADRILLO RANURADO 10 X20

- Medida y Forma de Pago: La medida será UND y la forma de pago la acordada en el contrato.

131. CAMBIO DE CHAPAS DE LADRILLO RANURADO OCHAVE

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

132. MANTENIMIENTO DE SILLARES DE GRANO EN VENTANAS

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

133. REINTEGRO DE LAGRIMALES VACIADOS EN CONCRETO

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.





134. CONSTRUCCIÓN DE LAGRIMALES DE CONCRETO

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

135. LAVADO FINAL DE FACHADA (ENJUAGUE)

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

136. APLICACIÓN DE HIDRÓFUGO EN FACHADA LIMESTONE PLUS O SIMILAR

- Se entrega listo para usar.
- Se aplica con brocha o aspersor en una sola capa y sobre la superficie seca. En caso de substratos demasiado absorbentes y si pruebas preliminares así lo determinan, puede aplicarse dos o más capas. Si el sustrato es demasiado poroso consulte el Departamento Técnico.
- Preparación de la superficie antes de la aplicación del HIDROFUGO las superficies deben estar limpias, libres de polvo, hollín, mugre, grasa, etc. para lo cual se recomienda lavar completamente la fachada hasta dejarla tal como se quiera que luzca después de la aplicación del producto.
- Evite en lo posible el uso de ácidos para el lavado de la fachada, con el fin de prevenir la aparición de manchas en el ladrillo.
- La superficie a tratar con hidrófugo debe estar completamente seca.
- Todas las membranas presentes en la superficie deben ser removidas.
- Proteja el metal y vidrios adyacentes de una posible contaminación. Todos los materiales de sello de juntas deben ser aplicados antes de la colocación del producto.

RECOMENDACIONES ESPECIALES

- Por razones de seguridad se debe mantener el HIDRÓFUGO alejado de la llama directa, es un producto inflamable.
- No diluir el producto.
- El HIDRÓFUGO se debe agitar en su envase original antes de aplicarse.





- El HIDRÓFUGO debe mantenerse herméticamente cerrado en su envase original, ya que la evaporación y la humedad del medio ambiente pueden alterar la composición del mismo.
- Con el fin de evitar la absorción de sales procedentes del mortero de pega, se recomienda saturar con agua los ladrillos de las fachadas antes de iniciar las obras de mampostería.
- La ventanería y marcos metálicos (especialmente de aluminio) deben protegerse de la acción del producto.
- En caso de contacto directo limpiar con agua rápidamente.
- Para evitar manchado por arrastre de cales de los morteros de pega a los ladrillos preferiblemente aplique con aspersor.
- El HIDRÓFUGO debe almacenarse en su envase original, herméticamente cerrado y bajo techo.
- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

137. LIMPIEZA DE MURO BAJO EN GRANO LAVADO DE ANTE JARDÍN

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

138. REINTEGRO DE MURO BAJO DE ANTEJARDÍN EN GRANO LAVADO

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

CAPITULO 4: CARPINTERIA DE MADERA

139. MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y VENTANAS EN MADERA

- Mantenimiento de puertas y ventanas de madera desmonte y reparación en la totalidad de las ventanas.
- Dadas las condiciones, en el caso del Museo de Antioquia, se debe dar mantenimiento general en las áreas accesibles desde el interior de la edificación y a otro tipo de puertas y ventanas solo accesibles desde el exterior dado que se encuentran tapiadas, por condición de su uso como cerramiento del museo.





- Un proceso de lijado y repulida de la madera que se encuentra deteriorada por la radiación solar, la lluvia y el polvo y luego aplicar el lasur inmunizante (Profilan color plus o similar), anti hongos y con filtro UV para maderas.
- Adicionalmente se debe reemplazar elementos como vidrios rotos, pisa vidrios, sillares y corta goteras deteriorados por diferentes agentes como la humedad, los efectos solares o desprendimientos.

Puertas.

Para las puertas que se encuentren en buen estado en general, se les realizará intervenciones puntuales en chapas, reparando el sistema de prisionero entre los pomos, picaportes, guarda luces y se hará mantenimiento general en el acabado con un lasur para interiores de la misma marca usada para el resto de maderas de la edificación, previo lijado de la superficie.

- Medida y Forma de Pago: La medida será UN y la forma de pago la acordada en el contrato.

CAPITULO 5: CARPINTERIA METÁLICA

140. REPARACIÓN DE REJAS DE VENTANAS DE SEMISÓTANO, INCLUYE DADOS DE FUNDICIÓN.

- Medida y Forma de Pago: La medida será UN y la forma de pago la acordada en el contrato.

141. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE REJAS DE MONTANTES DE PUERTAS EN PRIMER PISO

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

142. MANTENIMIENTO DE VENTANAS BATIENTES EN ÁNGULO METÁLICO EN SEGUNDO Y TERCER PISO

- Limpiar con brocha y /o trapo seco los perfiles, eliminando los excesos de polvo y humedad si los hay.
- Revisar el estado de los perfiles, filtraciones de agua y el estado de las masillas y siliconas, para proceder a reparar. La silicona es transparente de SIKA y la masilla es la tradicional negra, que se puede conseguir en almacén ROCA.
- En caso de rotura de vidrio se deben retirar las siliconas y la masilla, verificar el estado de los ángulos metálicos de la ventana, si es necesario retocar





con anticorrosivo Pintucoat o similar y colocar el vidrio de 4 mm con la silicona y la masilla.

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

143. MANTENIMIENTO DE ESCUDOS EN BRONCE DE REMATE DE FACHADA PRINCIPAL

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

144. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUERTAS METÁLICAS ENTRADA PRINCIPAL (CARABOBO)

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

145. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUERTAS METÁLICAS ENTRADA POSTERIOR (CUNDINAMARCA)

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

146. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE REJAS DE CERRAMIENTO EXTERIOR EN TUBERÍA

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

147. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE REJA VERJA EXTERIOR EXISTENTE

- Procedimiento:
 - A) Limpiar con trapo ligeramente húmedo y eliminar los excesos de humedad en tiempo de lluvia.
 - B) Verificar que las soldaduras y su forma no hayan sido averiadas por los transeúntes. En caso de encontrar daños reparar rápidamente con cerrajero y pintar con anticorrosivo epóxico ref. 526/13227 y dar acabado con epoxi aluminio referencia 13261-132 27, para evitar corrosión en los puntos afectados y conservar la estética de la reja.
 - c) Lijar las partes donde la pintura esté levantada o se presente corrosión.





- d) Aplicar las pinturas referenciadas en el literal A de este capítulo.
- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

148. SUMINISTRO E INSTALACION REJA VERJA EXTERIOR IGUAL A LA EXISTENTE

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

149. MANTENIMIENTO ASTAS DE BANDERAS

- Durante el proceso de intervención, se aplica esmalte poliuretano a las astas de ventanas en planta baja y se realizarán mejoras correspondientes a las rejas protectoras de los reflectores de alumbrado público manejados por EPM.
- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

Nota: Debido a la inseguridad del sector, se presentan siniestros durante la noche donde intentan robarse piezas de dichos reflectores. Con base en lo anterior, se soldaron unas platinas en la parte inferior de las cabinas para impedir el robo de balastos y otros elementos de los reflectores.

CAPITULO 6: PISOS Y ZÓCALOS

150. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE SIFONES Y REDES DE DESAGÜE

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

151. MANTENIMIENTO DE ZÓCALO EN GRANO PULIDO H=.30 m.

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

152. MANTENIMIENTO DE ZÓCALO EN GRANO PULIDO H=.60-.90 m.

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

153. MANTENIMIENTO DE ZÓCALO EN GRANO PULIDO H=.90-1.20 m.





Zócalos en Granito

- Su mantenimiento se deberá realizar con jabón neutro y bajo ninguna circunstancia se deben utilizar ácidos, hipocloritos, jabones detergentes fuertes u otros abrasivos para su limpieza, pues generan manchas y deterioro progresivo en el enchape. Es posible utilizar jabón rey diluido en agua para el realce del brillo una vez a la semana. No se recomienda la aplicación de ceras poliméricas ni de otro tipo pues se puede presentar un tono amarillo permanente en las superficies.
- A los granitos, usualmente se les aplica una película selladora, sin embargo, los mármoles y los granitos son rocas porosas y permeables y el sellador se va perdiendo con el uso. Por lo tanto se debe realizar periódicamente un nuevo sellado con selladores base acrílica o polimérica o con ceras de base neutra para evitar manchas y alargar la vida útil.
- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

Mármoles

- En el mercado existen diferentes productos para el cuidado de mármoles. No se debe utilizar un producto a la ligera, sin antes contactar a personal experto en el manejo de piedras naturales pulidas.
- Se recomienda usar sólo limpiadores neutros, apuntando que cualquier limpiador con un PH entre 7 y 10 es neutro. Se debe evitar el uso de productos de limpieza genéricos, o cualquier limpiador que contenga aceite, arena, sales cristalizantes, álcali o ácidos.
- Si se derrama algún tipo de líquido en la superficie, incluso agua, aconsejamos limpiarlo rápidamente antes de que se seque ya que podrán generarse manchas permanentes debido a la porosidad del material.

154. RECONSTRUCCIÓN ZÓCALO EXTERIOR EN MORTERO IMPERMEABLE H=17 m.

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

155. RECONSTRUCCION DE BOCAPUERTAS EN GRANO PULIDO

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

156. REPULIDO Y BRILLADO DE BOCAPUERTAS EN GRANO PULIDO





- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

157. RECONSTRUCCIÓN DE PELDAÑO DE ESCALERAS EN GRANO PULIDO

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

158. CONSTRUCCIÓN DE FAJAS ANTI DESLIZANTES DE ESCALERAS EN GRANO LAVADO.

- Dichas franjas antideslizantes FUNDIDAS EN SITIO, según documento de la compañía instaladora, tendrán una garantía de calidad de TRES AÑOS, una vida útil de más de 10 años; siempre y cuando sean sometidas al trabajo para el cual están diseñadas.

- Las franjas antideslizantes serán instaladas en el centro de la nariz de cada peldaño y en cada extremo, las cintas foto-luminiscentes dando cumplimiento a la normativa de seguridad industrial y en el trabajo.

- Por su condición antideslizante y la superficie rugosa, esta cinta tiende a atrapar mugre del traperero. Su mantenimiento se deberá realizar, a necesidad, periódicamente, con agua y cepillo de dientes de cerda suave, que permita retirar el polvo o residuos adheridos y que merman las propiedades de fotoluminiscencia de la cinta.

- Al igual que con el carburo fundido en sitio, no se deben dejar caer objetos pesados ni arrastrar objetos sobre ellas y al momento del lavado se debe estregar suavemente con el cepillo.

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

159. RECONSTRUCCION, DE PISO EN GRANO PULIDO

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

7. CERRADURAS

160. REPARACION DE CERRADURAS CON MACHO Y CILINDRO





- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

161. REPARACIÓN DE CERRADURAS CON MACHO

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

162. REPARACION DE CERRADURAS SOLO FUNCIONAMIENTO

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

8. ILUMINACION

163. RESTAURACIÓN DE LÁMPARAS VERTICALES DE FACHADA (APLIQUE PARED)

- Se debe revisar externamente su estado en cuanto a oxidación y silicona o masillas se refiere y dar mantenimiento, de la misma forma que para las ventanas.

- El vidrio empleado es referencia Boreal. Cada lámpara consta de dos luminarias, que deberán ser reemplazados en caso de que se requiera. Esto se hace por el interior de la fachada, a través de unas ventanas que se dejaron previstas para ello.

- Para estas lámparas se diseñó un sistema de fotoceldas (2 Unidades) ubicadas en la parte superior de la cubierta, módulo central sobre Carabobo, que también deberán revisarse para mantenimiento.

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

9. ASEO DE OBRA

164. ASEO MENSUAL DE OBRA, CUADRILLA DE ASEO DIARIO

- Medida y Forma de Pago: La medida será MES y la forma de pago la acordada en el contrato.

165. ASEO GENERAL FINAL DE OBRA

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.



166. RETIRO DE ESCOMBROS

- Medida y Forma de Pago: La medida será M3 y la forma de pago la acordada en el contrato.

Atentamente,

(Firma del proponente o de su Representante Legal)





**FORMATO 6.
SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN
(Manifestación de limitación a Mipymes)**

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

Contratación Concurso de Méritos No. 002 de 2017

CIUDAD:

FECHA:

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, me permito presentar la siguiente solicitud para que el proceso de Concurso de Méritos No. 002 de 2016, cuyo objeto es:

Declarando que:

1. El domicilio principal de la empresa a la cual represento está en el departamento de ejecución contractual de acuerdo con el RUT (Decreto 2788 de 2004).
2. Al momento de realizar la convocatoria la empresa a la cual represento tiene más de un (1) año de constituida.

Asimismo, el suscrito Contador Público _____, con tarjeta profesional (anexar copia de la tarjeta profesional) _____, certifica que la empresa _____, se encuentra clasificada como Mypime, de conformidad con la Ley 905 de 2004.

Proponente:

Nit:

Correo electrónico:

Teléfono:

Dirección:

Nombre Representante legal del Proponente:

Documento de identificación:

Nombre del Revisor fiscal o contador:

Firma del Revisor fiscal o Contador:

Nota: Anexar al presente documento el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil donde se acredite su antigüedad y copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.



MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE CONSULTORIA	XXXX - 2017
CONTRATANTE	INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA NIT: 900.425.129-0
CONTRATISTA	XXXXXXXXXXXX NIT: XXXXXXXXXXXX
OBJETO	Efectuar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental, del proyecto para <i>“Realizar el mantenimiento de fachadas del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe y mantenimiento de fachada principal del Museo de Antioquia (Antiguo Palacio Municipal) Inmuebles Declarados Bienes De Interés Cultural Del Ámbito Nacional”</i> . Alcance del objeto contractual para la Interventoría El objeto de la Interventoría se ejecutará, durante todas las etapas del contrato: Etapa previa, ejecución y liquidación.
VALOR TOTAL	XXXXXXXX pesos M.L. (\$XXXXXXXX).
VALOR ANTES DE IVA	XXXXXXXX (\$XXXXXX).
IVA DEL XX%	XXXXXXXX (\$XXXXXX).
PLAZO	Tres (3) meses quince (15) días, sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2017
RPC	N° XXXXXX del X de XXXXX de 2017

Entre los suscritos a saber: **ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA**, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 32.298.332 de Envigado (Ant.), nombrado mediante Decreto número 2016070005916 del 10 de noviembre de 2016 de la Gobernación de Antioquia, quien en su calidad de Directora, actúa en nombre y representación legal del **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, entidad descentralizada del orden Departamental, adscrita a la Secretaría de Educación, creada por el Decreto Ordenanzal número 0494 del 28 de febrero de 2011, modificado por los Decretos Ordenanzaes números 02120 y 02132 de 2011, debidamente facultado para contratar en concordancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios, y quien para efectos del presente acto se denominará el **INSTITUTO**; y de otra parte, **XXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificada con la C.C. No. XXXXXXXX de Medellín, quien actúa en su propio nombre y para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**; hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO DE CONSULTORIA**, fundamentado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y regulado por el Decreto 1082 de 2015, adjudicación recomendada por





el Comité Asesor de Contratación, mediante Acta Número XXX de XXX de 2016, según certificado anexo, teniendo en cuenta que el **CONTRATISTA** goza de plena experiencia e idoneidad para ejecutar el objeto del presente contrato de conformidad con la propuesta presentada, previa a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. XXXXXXXXX
2. XXXXXXXXX
3. XXXXXXXXXXXX, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: Efectuar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental, del proyecto para “Realizar el mantenimiento de fachadas del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe y mantenimiento de fachada principal del Museo de Antioquia (Antiguo Palacio Municipal) Inmuebles Declarados Bienes De Interés Cultural Del Ámbito Nacional”.

Alcance del objeto contractual para la Interventoría

El objeto de la Interventoría se ejecutará, durante todas las etapas del contrato: Etapa previa, ejecución y liquidación.

SEGUNDA. VALOR: El valor total del presente contrato se estipula en la suma de XXXXXXXX pesos M.L (\$XXX) incluido IVA, teniendo en cuenta que XXXXXXXX (\$XXXXXXX) serán destinados al pago de honorarios del CONTRATISTA, y XXXXXXXX (\$5XXXXXXX), corresponden al IVA del 16%, por corresponder a una persona del régimen común.

TERCERA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los gastos que impliquen el cumplimiento del presente contrato para el INSTITUTO, se hacen con cargo a los siguientes fondos y apropiaciones presupuestales:

XXXXXXXXXX

CUARTA. FORMA DE PAGO: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizará los pagos correspondientes al contrato mediante pagos parciales y proporcionales a la ejecución física y financiera soportada a la fecha por parte del contratista, con la presentación del informe correspondiente el cual deberá contener los aspectos técnicos y financieros con los respectivos soportes descritos a continuación

Parágrafo 1: Una vez dado inicio a la ejecución contractual, será prioritario que el contratista y la supervisión definan conjuntamente las fechas tentativas para la realización de cada uno de los pagos estipulados, previo análisis del cronograma de actividades. El





cual deberá ir acompañado de mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir de manera adecuada y clara los avances en la ejecución del contrato.

Parágrafo 2: El pago se realizará previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro.

Parágrafo 3: Para cada pago se debe acreditar estar al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

QUINTA. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de Seis (6) meses, sin sobrepasar la vigencia 2017, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, e inicia a partir de la firma del Acta de Inicio. Este plazo podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes o suspenderse por la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

6.1 Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas.

6.2 Las labores de la presente interventoría son:

El Servicio

El servicio de interventoría durante la construcción, comprende las funciones técnicas, administrativas, financieras, legales y ambientales, en donde la función del interventor se encamina a velar por el correcto desarrollo del proyecto y por el cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas a la obra. En cumplimiento de sus funciones el interventor exigirá al constructor cuando sea necesario, la realización de ensayos y pruebas, de todos los trabajos autorizados el interventor deberá dejar constancia escrita y además llevará un control a las especificaciones de materiales, a las pruebas sobre lo realizado en obra, para el cabal cumplimiento de sus funciones y si la complejidad de la actividad de obra así lo justifica, también el interventor suministrará al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de los especialistas que lo asesoren en su función técnica y a su vez los controles a los cuales se hace referencia, no relevan al constructor de su responsabilidad de llevarlos con el detalle y precisión que exijan las normas de calidad y los estudios técnicos de la obra. El interventor, por lo tanto, vigilará que el constructor cumpla las normas de control y llevará los controles adicionales que considere oportunos.

El interventor velará por el cumplimiento del contrato del constructor y supervigilará el avance de la obra para lograr que ella se desarrolle según el programa y el





presupuesto previamente aprobados con la calidad y cantidad correspondiente a lo establecido en las especificaciones y contrato de construcción para el recibo de una determinada actividad. Vigilará además el cumplimiento de las pólizas de garantía, los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal a los organismos nacionales y municipales y demás obligaciones contractuales y legales y autorizará las entregas de dineros al constructor y revisará los gastos que éste haga a fin de que los dineros sean invertidos en la forma más eficiente; autorizará la ejecución de los diferentes capítulos de obra y supervisará la administración de los subcontratos.

El interventor verificará el pago de las cuentas a subcontratistas, trabajadores o proveedores, según las normas establecidas en los contratos que se hagan con estos y a las disposiciones que ordene la ley y supervisará el almacén de la obra y exigirá al constructor los inventarios, libros y comprobantes que permitan un adecuado control, el interventor autorizará la cuenta de cobro respectiva. Verificará que la obra ejecutada corresponda proporcionalmente a los dineros entregados al contratista, dentro de los términos estipulados en el contrato, el interventor en coordinación del supervisor designado por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, estudiará y autorizará las cantidades de obra y analizará y acordará con el constructor los precios de los ítems no pactados en el contrato; además estudiará y propondrá al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, las fórmulas de reajustes cuando éstas no estén pactadas y aprobará los reajustes que surjan en el transcurso del contrato.

La interventoría hará seguimiento exhaustivo de los costos que se produzcan como resultado de la ejecución de las actividades de obra programadas para el proyecto, con un control y vigilancia permanente del avance dado, reflejado de forma técnica, física y financiera, utilizando para ello informes periódicos mensuales que lo expresen, acompañados de las actas de avance y cuando sea necesario realizar los balances de ajuste al presupuesto y a la programación, de acuerdo a los cambios realizados en el desarrollo de las obras. Es de resaltar que el interventor vigilará que por ningún motivo se supere financieramente el presupuesto oficial para la realización del proyecto, ni tampoco el plazo dado para la ejecución del mismo.

6.3 Especificaciones en las Obligaciones del Contratista de Interventoría

Para cumplir con esta función básica el Interventor una vez legalizado el contrato, ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y deberá ejecutar correctamente además de las definidas en la ley y el Manual de Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia las siguientes funciones u obligaciones:





- Definir el control de la Interventoría.
- Diseñar, implementar y mantener la organización de la Interventoría y definir las líneas de autoridad y las interrelaciones entre el personal clave y las actividades del proyecto.
- Establecer un marco para alcanzar y mantener el control general de la construcción del proyecto.
- Establecer metodologías operativas que permitan el trámite apropiado y oportuno de los asuntos relacionados con la coordinación y control del contrato.
- Preparar, implementar y mantener la calidad en los procesos, de su propia gestión interventora.
- Recopilar, analizar y evaluar toda la información disponible en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y en otras entidades relacionadas con el proyecto o su zona de influencia que pueda ser utilizada para la ejecución de los trabajos.
- Estudiar y analizar los planos, informes, especificaciones y Pliego de Condiciones para la ejecución de las obras correspondientes a la Licitación Pública y contratada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Estudiar, supervisar, hacer recomendaciones, aprobar o improbar los procedimientos de construcción propuestos por los Contratistas para la realización de la obra.
- Llevar el control de todas las modificaciones que se realicen durante la construcción de la obra para que éstas sean estudiadas, aprobadas y oficializadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Informar oportunamente y por escrito al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a través de su supervisor designado, sobre anomalías que se detecten en la calidad de las obras.
- Supervisar el oportuno suministro y manejo de materiales y aprobar o rechazar los destinados a las obras del proyecto, los procesos de elaboración de los materiales y exigir a los Contratistas los Certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad especificada.
- Revisar y aprobar los replanteos de construcción ejecutados por los Contratistas antes de iniciar los trabajos y durante el desarrollo de los mismos; en general, ejecutar todos los trabajos especificados para el mismo.
- Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar la construcción de las obras y autorizar los cambios necesarios, con la aprobación previa del supervisor designado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y con la suficiente autoridad para lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con la calidad, costos y plazos preestablecidos
- Determinar la necesidad de realizar obras extras o adicionales y recomendar su ejecución
- Exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado y el retiro del que a su juicio, o del supervisor designado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, sea inconveniente para los intereses de la misma.





- Suministrar la participación en la obra de especialistas técnicos cuando la complejidad de las obras lo amerite.
- Supervisar el cumplimiento de los programas de trabajo del Contratista y efectuar mensualmente, previo acuerdo con el supervisor designado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, los informes de seguimiento de los programas de trabajo.
- Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implantar y documentar un sistema de seguimiento y control de los costos de las obras intervenidas y de los costos en que se haya incurrido por el propio interventor en desarrollo del contrato.
- Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado del contrato intervenido en relación con su avance, calidad y costo.
- Determinar los presupuestos de las obras extras o adicionales
- Diseñar, implementar y mantener un sistema para controlar el avance y calidad de los trabajos objeto de la Interventoría y de esta manera hacerlos coherentes con los objetivos del proyecto.
- Mantener personal calificado y competente en número suficiente según las dedicaciones definidas en la propuesta, para un adecuado y oportuno desempeño de las funciones de la Interventoría.
- Realizar la vigilancia y cuidado de los elementos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, encomendados al Interventor.
- Asistir a las reuniones quincenales con los Contratistas y el supervisor designado de forma permanente y otros que puedan intervenir por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia eventualmente, con el objeto de analizar en el sitio todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las partes involucradas con la ejecución de las obras, a fin de lograr un acuerdo permanente entre ellas para beneficio del proyecto.
- Concertar reuniones quincenales de comité de obra, con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia o sus representantes, para analizar el avance de la obra, control de costos, problemas de diseño, reclamaciones de Contratistas, etc., para mantener al mismo plenamente informado sobre detalles del avance de las obras y del desarrollo del contrato.
- Presentar informes sobre aspectos específicos, bien sea técnicos, administrativos, financieros legales, o ambientales, cada vez que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia lo solicite.
- Resolver en coordinación con el supervisor designado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, las consultas que hagan los Contratistas sobre la interpretación de planos (si aplica) y especificaciones
- Asesorar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en la solución de las discrepancias de carácter técnico o contractual que surjan con los Contratistas durante el desarrollo del contrato.
- Analizar con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, las reclamaciones presentadas por los Contratistas y recomendar soluciones.





- Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
- Estudiar el incumplimiento del Contratista y solicitar al supervisor designado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, las sanciones a que diere lugar.
- Certificar las cantidades de obra para las actas de avance porcentual, según la forma establecida de pago en los presentes pliegos y presentar al supervisor designado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, las actas elaboradas y revisadas.
- Realizar la liquidación financiera del contrato y elaborar cuadros resúmenes de las cuentas pagadas, los reajustes pagados, las obras adicionales extras pagadas. Esta información será la base para que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia formalice la liquidación del contrato.
- Elaborar un informe mensual de interventoría, con inclusión de los elementos técnicos, administrativos, financieros, legales y ambientales del contrato, incluyendo todos los datos sobre su desarrollo y en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, las documentaciones de los cambios, las inversiones realizadas, los recursos de personal (incluyendo los empleos directos e indirectos, los equipos utilizados y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control de las obras), además de las memorias técnicas de la construcción de las obras de acuerdo al informe de avance que presente el contratista ejecutor de la obra. Este informe deberá ser presentado al supervisor designado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Establecer un archivo sistematizado de la correspondencia de forma aceptable para el supervisor designado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de manera que toda la correspondencia se conteste lo más pronto posible y no permanezcan puntos sin solución que puedan tomar los Contratistas como base para futuras reclamaciones. El Interventor recopilará y enviará las copias de la correspondencia entre él, el Contratista ejecutor y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, mensualmente como anexo a la presentación de los informes.
- Inspección final para entrega de la obra al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia: Al finalizar la obra, la Interventoría, el Contratista y el supervisor designado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, efectuarán la visita de inspección a la misma con el objeto de determinar su estado. Es necesario que la Interventoría prepare previamente un informe técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental, con registro fotográfico para la entrega a cada uno de los integrantes de esta comisión, donde se pueda observar el balance general de las cantidades de obra ejecutada, el costo de la misma, los ensayos de laboratorio, etc.
- Elaborar y tramitar las actas de obra.
- Elaborar antes de iniciar el contrato, el acta de espacio público o de vecindad con el respectivo registro fotográfico y de video, firmada por el contratista, el interventor y los vecinos.





- Velar por el estricto cumplimiento de todas las obligaciones del contratista de obra, consignadas en el contrato y sus anexos.
- Atender en forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativos derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interponga el contratista de obra, hasta que queden debidamente resueltos.
- Diligenciar en forma oportuna la aplicación de sanciones, multas, garantías y cláusulas excepcionales del contrato de obra.
- Todo cambio sustancial del contrato de obra, debe estar aprobado por el Interventor y el supervisor designado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

6.4 Aplicación de las Especificaciones a las Obligaciones en los Aspectos Técnicos y Administrativos:

- Verificar el cumplimiento del objeto conforme al Plan de Acción, los pliegos de condiciones y la propuesta.
Evaluar y emitir concepto de aprobación o rechazo de la calidad y cantidad de los resultados o productos parciales y finales obtenidos.
- Identificar oportunamente posibles dificultades en la ejecución de los contratos y en la obtención de los productos esperados.
- Velar por la calidad y conservación del entorno ambiental donde se realice el proyecto.

6.5 Aplicación de las Especificaciones a las Obligaciones en los Aspectos Económicos y Financieros

- Velar porque se efectúe una adecuada programación financiera del contrato.
- Velar porque la ejecución financiera del contrato, se ajuste al plan de acción y al proyecto formulado.
- Llevar el control de los dineros desembolsados durante el desarrollo del contrato.
- Controlar y verificar los rendimientos financieros generados en el contrato y exigir al contratista el reintegro de los mismos al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Rendir el informe escrito sobre el comportamiento financiero del contrato.
- Comunicar veraz y oportunamente la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente, las adiciones y deducciones presupuestales del contrato.

6.6 Aplicación de las Especificaciones a las Obligaciones en el Aspecto Legal.

- Autorizar los desembolsos de acuerdo con lo pactado en el contrato.





- Organizar una carpeta para el contrato con todos los documentos pertinentes al mismo, verificando los requisitos de legalidad y cumplimiento de las cláusulas pactadas.
- Recomendar, cuando se requiera, la celebración de un contrato adicional, u otro sí, teniendo en cuenta las razones que justifiquen tal situación.
- Informar la ocurrencia de eventos que den lugar a la suspensión o terminación anticipada del contrato y de su reanudación, recomendando la adopción de las medidas respectivas.
- Informar los hechos que constituyan incumplimiento parcial o total del contrato, para la aplicación de las sanciones respectivas.
- Elaborar informes mensuales sobre el avance en la ejecución contractual y el informe final con los resultados de la ejecución.
- Recomendar la liquidación unilateral del contrato cuando así se requiera.
- Elaborar el acta y documentos necesarios para la liquidación definitiva del contrato.
- Informar al representante legal o al supervisor designado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, acerca de dificultades para continuar con el ejercicio de la Interventoría y consignar en el acta respectiva el avance de ejecución del contrato tanto físico como financiero.

6.7 Aplicación de las Especificaciones a las Obligaciones en los Aspectos Ambientales

El interventor deberá verificar que el contratista organice los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos establecidos, sino con las disposiciones contenidas en la legislación ambiental.

- Constatar la aplicación en la ejecución de la obra de un Plan de Manejo Ambiental (PMA) o alternativa según lo que aplique, que garantice un adecuado control y mitigación de los impactos.
- Realizar el control ambiental, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental vigente.
- Exigir al contratista la obtención de los permisos ambientales para uso y aprovechamiento de los recursos naturales, previo a la iniciación de las obras, y velar por el cumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad ambiental competente. Cuando a ello haya lugar.
- Presentar informes mensuales sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implantadas, como parte del informe técnico SST y Ambiental.
- Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.





- Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las obras se enmarque dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios.
- Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista. En general realizar todo el seguimiento en materia ambiental de acuerdo con las estipulaciones contempladas en el pliego de condiciones de la obra objeto de interventoría.

6.8 Vigilancia de las Obligaciones del contratista Ejecutor de obra

Además de las obligaciones directamente inherentes a la función propia de la interventoría, este deberá velar por que el contratista de obra cumpla con las siguientes condiciones:

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas definidas para las obras.
- Aplicar los métodos y procedimientos de control interno indicados en la Ley 80 de 1993, para garantizar la eficacia, economía y celeridad en el uso de los recursos públicos destinados a las obras objeto del contrato.
- Adelantar las obras de mantenimiento en los respectivos inmuebles dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 1409 de 2012 emitida por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social y demás normas concordantes aplicables a mantenimiento de obra.
- Mantener al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de sus subcontratistas o dependientes por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del INSTITUTO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de éste en la ejecución del proyecto.
- Facilitar la labor del supervisor y/o interventor delegado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar al supervisor/interventor sobre cualquier cambio en el presupuesto antes de la ejecución del mismo, por escrito, explicando debidamente las razones de dicho cambio, para efectos de ser avalado por éste y reconocido. En caso de efectuarse el cambio sin previo aval, no será reconocido.
- Entregar al Instituto los informes requeridos por la interventoría/supervisión, de tal forma que se den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles, cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.





- Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
 - Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
 - Abrir una cuenta de ahorros independiente para el manejo de los recursos provenientes del contrato. Certificar y reintegrar al Instituto los rendimientos financieros que se llegaren a generar con los recursos objeto del presente contrato.
 - Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
 - Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista que ejecuta la obra, y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
 - Garantizar que la calidad de los bienes y servicios se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
 - Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.
 - Entregar toda la información que sea necesaria para el registro del desarrollo del proyecto en el Sistema de Información del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
 - Para la realización de cualquier publicación en medios impresos o digitales de elementos o piezas de comunicación pública deberá garantizar el uso de la imagen institucional del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así como contar con el visto bueno del área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Se deberá enviar el diseño en formato JPG o PDF, Adobe Illustrator o Corel (con las respectivas fuentes utilizadas) para contar con el visto bueno de la supervisión 15 días antes de la impresión. Antes de la distribución en físico, se deberá mostrar un ejemplar de las piezas publicitarias impresas.
- Elaborar las actas de interventoría que se requieran para el seguimiento del contrato, suscritas por el interventor y el contratista.

6.9 Asesoría al cumplimiento de las Obligaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Además la interventoría asesorará al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a través del supervisor que este designe para el proyecto, en el correcto cumplimiento





de sus obligaciones, con relación a la actividad del contratista ejecutor de las obras, descritas a continuación:

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades organizadas en desarrollo del objeto contractual.

6.10 Declaración del Contratista

Además EL CONTRATISTA para la ejecución del objeto del presente proceso contractual, se declara conocedor de los derechos y obligaciones a que se refieren los artículos 4° y 5° del Estatuto General de Contratación Administrativa de la Ley 80 de 1993, y demás concordantes y subsiguientes, en especial los arts. 50, 51, 52 y 53 de este Estatuto, e igualmente EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

- Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso.
- Quien suscribe el presente Contrato en nombre del Contratista está autorizado para el efecto.
- Que conoce, acepta y se obliga a cumplir con el Código de Ética del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así como con la Guía del Contrato de Obra Pública de Colombia Compra Eficiente.
- Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en su propuesta.
- EL CONTRATISTA está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.





- El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- EL CONTRATISTA durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el cronograma establecido.
- EL CONTRATISTA se compromete a respetar y cumplir con el ordenamiento legal en su integridad.
- EL CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
- Presentar informes que sean requeridos por el supervisor y/o interventor en cuanto a las actividades del contrato.
- Entregar al Instituto los informes requeridos por la interventoría, de tal forma que den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y permitan la verificación del cumplimiento en términos medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
- Facilitar la labor de supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones que se realicen.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Cumplir las directrices y políticas que establezca el Instituto en relación con el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, así como con las actividades e informes que de ello se deriven.
- Exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado y el retiro del que a su juicio, sea inconveniente para los intereses de la misma.
- Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado del contrato intervenido en relación con su avance, calidad y costo.
- Mantener personal calificado y competente en número suficiente según las dedicaciones definidas en la propuesta, para un adecuado y oportuno desempeño de las funciones de la Interventoría.
- Realizar la vigilancia y cuidado de los elementos del Instituto encomendados al Interventor. Asistir a las reuniones fijadas con el Contratista, y del Instituto, con el objeto de analizar en el sitio todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las entidades relacionadas con la ejecución de las obras.
- Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
- Presentar informes sobre aspectos específicos, bien sea técnicos, financieros o administrativos, cada vez que el Instituto lo solicite. Vigilar, exigir y velar por el cumplimiento del Sistema de Seguridad Social Integral, y Parafiscales del personal que utilice el Contratista, aportes al día, que constituyen requisito indispensable para que pueda proceder pago alguno al Contratista; e igual para el ejercicio de la Interventoría a cargo. - Vigilar, exigir, y velar por el cumplimiento





de las normas de Seguridad Industrial por parte del Contratista en el personal que utilice.

- Adjuntar conjuntamente con el Contratista, a cada una de las respectivas actas de recibo final de cada contrato obra e interventoría.
- Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, teniendo en cuenta que el Ingreso Base de Cotización será el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato, facturado en forma mensual, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: Para la ejecución del presente contrato, el INSTITUTO se obliga a lo siguiente:

- 7.1 Pagar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos.
- 7.2 Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del contratista interventor.
- 7.3 Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos.
- 7.4 Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista de interventoría, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 7.5 Realizar con su supervisor designado la vigilancia, coordinación, apoyo, control y verificación de las obligaciones a cargo del contratista de interventoría.
- 7.6 Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista de interventoría en la ejecución del contrato.
- 7.7 Exigir del contratista de interventoría, la entrega oportuna del objeto contratado y con las calidades requeridas.
- 7.8 Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato de interventoría.

OCTAVA. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: Una vez legalizado el contrato, el Director del INSTITUTO designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

PARÁGRAFO: En el evento de requerirse podrá contratarse una persona natural o jurídica que realice la interventoría al contrato.

NOVENA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir Garantía Única que incluya:

Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.





PARÁGRAFO 1: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

PARÁGRAFO 2: Una vez suscrito el contrato, EL CONTRATISTA constituirá la garantía de que trata la presente cláusula dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. De no presentarse la garantía respectiva en este término sin causa justificada, se hará acreedor a una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de mora, la cual será impuesta por EL INSTITUTO mediante resolución motivada y podrá ser deducida de la sumas que EL INSTITUTO le adeude a EL CONTRATISTA por cualquier concepto o cobrarse por jurisdicción coactiva.

DÉCIMA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, EL INSTITUTO no contrae obligación laboral alguna con EL CONTRATISTA, ni con las personas que éste a su vez contrate para la prestación del servicio. En consecuencia, el pago de salarios, honorarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS: Los servicios objeto de esta contratación serán prestados en el Departamento de Antioquia.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones de EL CONTRATISTA, por lo tanto, éste no podrá cederse total o parcialmente a otra persona o entidad alguna.

DÉCIMA TERCERA. CONTROL FISCAL: Corresponde a la Contraloría Departamental ejercer el control fiscal posterior del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente contrato se entienden incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral del contrato y caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y la Ley, especialmente en las contempladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) durante toda la vigencia del contrato.





PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social que le corresponde efectuar al contratista se realizarán tomando como base de liquidación el 40% de los honorarios mensuales establecidos en la cláusula segunda de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente CONTRATO DE CONSULTORIA se perfecciona con el acuerdo de las partes sobre su objeto y contraprestación y con la suscripción del mismo. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de cumplimiento y firma del Acta de Inicio.

DÉCIMA OCTAVA. GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos e impuestos que se originen por causa de este contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA.

DÉCIMA NOVENA. CADUCIDAD Y EFECTOS: EL INSTITUTO, mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO: Declarada la caducidad del contrato, éste se dará por terminado y se ordenará la devolución de la totalidad de los dineros entregados y no ejecutados. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento y no dará lugar a indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley.

VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN: Se procederá a la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones, reconocimientos y transacciones a que haya lugar, previo el pago total que el INSTITUTO efectúe al CONTRATISTA. Las partes firmarán un acta de liquidación en la cual conste la declaratoria de paz y salvo entre sí, por las obligaciones adquiridas en el desarrollo del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSÍAS: Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a realizar la conciliación prejudicial o extrajudicial antes de iniciar cualquier acción judicial.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD DEL INSTITUTO: EL CONTRATISTA será responsable ante el INSTITUTO de mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de sus subcontratistas o dependientes por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del INSTITUTO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de éste en desarrollo de la actividad encomendada. Cualquier costo en que incurra el INSTITUTO para la defensa de sus intereses o cualquier suma



ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en esta cláusula, deberá ser reintegrada al INSTITUTO en su totalidad debidamente actualizada. En caso de no cumplirse esta obligación su valor podrá hacerse efectivo deduciéndolo de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA o a través de cualquier otro procedimiento de cobro establecido por el INSTITUTO en caso de que el contrato hubiere sido liquidado.

VIGÉSIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, este pagará incondicionalmente a el INSTITUTO o a su orden, a título de pena, hasta el diez (10%) del valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de que EL INSTITUTO reclame adicionalmente el pago de los perjuicios causados por EL CONTRATISTA.

VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO: Para los efectos legales, las partes fijan como domicilio la ciudad de Medellín.

VIGÉSIMA QUINTA. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.

Dado en Medellín, a los

XXXXXXXXX
INSTITUTO

XXXXXXXXX
CONTRATISTA



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe
Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61 • Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | culturantioquia